

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES-479/2021

DENUNCIANTE: ELÍAS GABRIEL
FLORES VIRAMONTES

DENUNCIADOS: JAVIER GONZÁLEZ
MOCKEN Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR
LORENZO WONG MERAZ

SECRETARIADO: EDUARDO
ROMERO TORRES, VANESSA
ALEJANDRA MENA GARCÍA

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de septiembre del año dos mil veintiuno¹.

SENTENCIA DEFINITIVA por la que se declaran: **inexistentes** las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, difusión de propaganda descalificatoria y denostatoria contra los demás contendientes del proceso electoral, así como el reparto de artículos utilitarios promocionales, atribuidas a Javier González Mocken, Raúl García Ruiz, el Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y María Eugenia Campos Galván.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. COMPETENCIA.....	4
3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL.....	5
4. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS	5
5. ESTUDIO DE FONDO.....	38
6. RESUELVE	40

GLOSARIO

Asamblea	Asamblea Municipal de Juárez
Coalición	Coalición “Nos Une Chihuahua” integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática

¹ En adelante, todas las fechas que se mencionen corresponderán al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

Constitución local	Constitución Política del Estado de Chihuahua
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PES	Procedimiento Especial Sancionador
PMC	Procedimiento en Contra de Medidas Cautelares
Tribunal	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

De la denuncia, diligencias y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierten los hechos relevantes siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 Escrito de denuncia. En fecha diez de marzo, Elías Gabriel Flores, Viramontes presentó denuncia en contra de Javier González Mocken, Raúl García Ruiz, PAN y PRD, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, difusión de propaganda descalificatoria y denostatoria contra los demás contendientes del proceso electoral.

1.2 Radicación de la denuncia. Mediante acuerdo de doce de marzo, el Instituto radicó la denuncia dentro del expediente IEE-PES-025/2021; y reservó la admisión del procedimiento y medidas cautelares, en tanto se realizarán las diligencias preliminares de investigación ordenadas.

Asimismo, solicitó a la moral Facebook Inc., PAN, PRD, Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Vocalía Local del Registro Federal de Electores, para que proporcionaran información relacionada con los hechos materia de denuncia.

1.3 Inspecciones oculares. El quince y veintiuno de marzo, así como el veinte de abril, funcionario habilitado con fe pública, realizó las inspecciones en los términos solicitados, levantando actas

circunstanciadas con claves IEE-DJ-OE-AC-034/2021, IEE-DJ-OE-AC-056/2021 e IEE-DJ-OE-AC-133/2021.

1.4 Admisión del procedimiento y señalamiento para audiencia de pruebas y alegatos. El veintidós de marzo el Instituto admitió el presente procedimiento y señaló las doce horas del uno de abril para celebrar la audiencia de pruebas y alegatos.

1.5 Procedencia de medidas cautelares. El veinticuatro de marzo, la Consejera Presidenta Provisional del Instituto, declaró procedentes parcialmente las medidas cautelares. Dándose cumplimiento el uno de abril.

1.6 Diferimientos de la audiencia.

a) Por acuerdo de veintiocho de marzo se difirió la audiencia para las dieciséis horas del nueve de abril, a efecto de llamar al procedimiento a María Eugenia Campos Galván, reservándose su emplazamiento hasta que se contaran con los datos de localización de la misma.

b) El seis de abril, se volvió a diferir la audiencia de pruebas y alegatos para las dieciséis horas del veintiuno de abril; toda vez que no se contaba con la respuesta formulada a la moral Facebook Inc.

c) El diecisiete de abril, se difirió la audiencia para las dieciséis horas del cuatro de mayo, con la finalidad de obtener datos de los administradores de los grupos denunciados.

d) El uno de mayo, se difirió la audiencia para las trece horas del veinte de mayo, debido a que no se contaba con la respuesta a la solicitud de información ordenada a la moral Facebook Inc.

e) En diversas ocasiones se difirió la audiencia, ya que no se contaba con la respuesta formulada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; fijándose por ultima vez a las dieciséis horas del veintiséis de agosto.

1.7 Orden de emplazamiento. Por acuerdo de diez de abril, se le tuvo dando contestación a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se ordenó el emplazamiento a María Eugenia Campos Galván.

1.8 Cumplimiento de requerimientos. El dieciséis de mayo, la moral Facebook Inc., dio cumplimiento al requerimiento formulado anteriormente; así como el diecinueve de agosto, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral dio respuesta a las solicitudes de información formuladas.

1.9 Desahogo de la audiencia. El veintiséis de agosto, fue llevada a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos, en la cual, el Instituto tuvo por comparecido por escrito a Javier González Mocken, Raúl García Ruiz, PAN, PRD y María Eugenia Campos Galván; y por no comparecido a Elías Gabriel Flores Viramontes.

1.10 Remisión al Tribunal y registro. El veintiséis de agosto fue remitido el presente expediente al Tribunal, así como su respectivo informe circunstanciado; asimismo se ordenó formar y registrar el presente procedimiento con la clave de expediente PES-479/2021.

1.11 Turno. El trece de septiembre, fue turnado a la ponencia del magistrado César Lorenzo Wong Meraz para su sustanciación y resolución.

1.12 Circulación del proyecto y convocatoria a sesión pública. El trece de septiembre el Magistrado Instructor Instruyó a la Secretaria General de este Tribunal a circular el presente proyecto para su aprobación y se convocó a Sesión Pública de Pleno.

2. COMPETENCIA

Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador por la probable comisión de actos anticipados de campaña, difusión de propaganda descalificatoria y denostatoria contra los demás contendientes del proceso electoral; a través de diversas publicaciones dentro de la red social denominada Facebook, así como el reparto de artículos utilitarios promocionales.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 37, párrafos primero y cuarto, de la Constitución local; 3, 286, numeral 1, inciso b), 292 y 295 numeral 3, inciso a) y c) de la Ley, así como el artículo 4 del Reglamento.

3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL

El veintiuno de abril de dos mil veinte, el Pleno de este Tribunal emitió el Acuerdo mediante el cual se implementan las videoconferencias para la resolución de los medios de impugnación, con motivo de la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Razón por la cual se justifica la resolución del presente de manera no presencial.

4. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS

4.1 Planteamiento de la controversia
Conducta Denunciada
Actos anticipados de campaña, difusión de propaganda descalificatoria y denostatoria contra los demás contendientes del proceso electoral y reparto de artículos utilitarios promocionales
Hipótesis Jurídica
Artículos 3 Bis, numeral 1, inciso a) ² , 123, numeral 2 ³ , 257, numeral 1, inciso j) ⁴ 286, numeral 1, incisos a) y b) ⁵ y 288 ⁶ de la Ley
Denunciados
Javier González Mocken, Raúl García Ruiz, PAN, PRD y María

² Para los efectos de esta Ley se entiende por: Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

³ En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las personas precandidatas y candidatas, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen, así como de plasmar y difundir cualquier mensaje cuyo contenido entrañe violencia política en contra las mujeres en razón de género. El Consejo Estatal está facultado para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en esta Ley, el retiro de cualquiera propaganda que incurra en estas violaciones, diferente a la difundida en radio y televisión, incluyendo el ofrecimiento de una disculpa pública por parte de la persona agresora, con la finalidad de contribuir a reparar el daño causado.

⁴ Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley: La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

⁵ Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que: Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral, o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

⁶ Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.

Eugenia Campos Galván.

Controversia

Se les acusa a los denunciados de la probable comisión de actos anticipados de campaña, difusión de propaganda descalificatoria y denostatoria contra los demás contendientes del proceso electoral; a través de diversas publicaciones dentro de la red social denominada Facebook, así como el reparto de artículos utilitarios promocionales.
--

4.2 Elementos de prueba

A fin de verificar la existencia de los hechos denunciados y las circunstancias en que supuestamente se realizaron, se analizaron los medios de prueba aportados por el denunciante y los denunciados, mismos que se describen:

4.2.1 Elementos de prueba ofrecidos por el denunciante

- Técnica y documental pública, consistente en la inspección ocular y actas circunstanciadas, respecto de diversas capturas de pantalla y ligas electrónicas contenidas en una memoria USB
- de los espectaculares denunciados y cinco contenidas en una memoria USB.
- Documental privada, consistente en requerimiento de información que se realice a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- Presuncional en su doble aspecto legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

4.2.2 Elementos de prueba ofrecidos por los denunciados

- Presuncional en su doble aspecto legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

4.2.3 Elementos de prueba recabados por el Instituto

- Documental pública, consistente en: actas circunstanciadas con clave de identificación IEE-DJ-OE-AC-054/2021⁷, IEE-DJ-OE-AC-

⁷ Obra de foja 87 a 136.

056/2021⁸ e IEE-DJ-AC-133/2021⁹ en relación a las publicaciones denunciadas.

4.3 Caudal probatorio

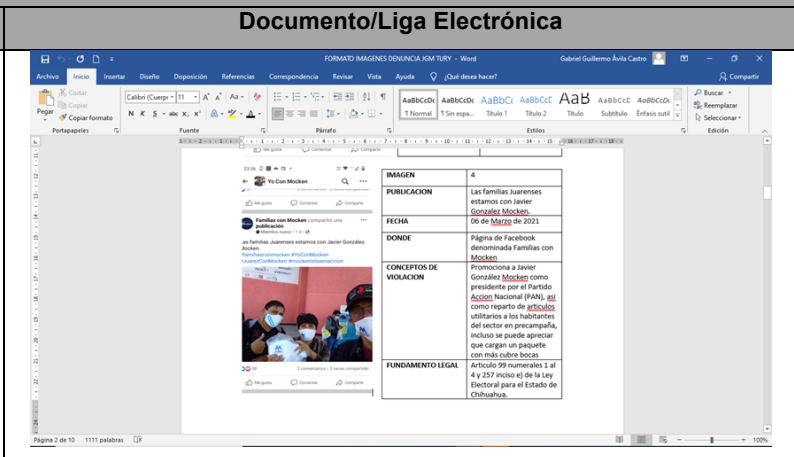
ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-054/2021													
Descripción asentada	Documento/Liga Electrónica												
PULICACIÓN 1)													
<p>“(…) un texto que dice “JUARENSES CON Mocken!” (….) luego el siguiente texto: “Desde la colonia Monterrey! Una Mockenista comprometida con Juárez. #yoconmoken #juarensesconmocken #mockenistasenaccion #JuarezConMocken #DeSangreAz... Ver más”. Debajo se aprecia una imagen de una persona aparentemente de género femenino, complexión robusta la cual viste un abrigo de color azul, un cubrebocas color blanco y sostiene lo que en apariencia son cubrebocas. (….)”.</p>	<p style="text-align: center;">“FORMATO IMÁGENES DENUNCIA TURV”</p>  <table border="1" data-bbox="1089 849 1252 1069"> <tr> <td>IMAGEN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PUBLICACION</td> <td>Desde la colonia monterrey, una Mockenista comprometida con Juárez.</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>06 de Marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>DONDE</td> <td>Página de Facebook denominada Familias con Mocken</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTOS DE VIOLACION</td> <td>Reporto de artículos editados a los habitantes del sector en campaña</td> </tr> <tr> <td>FUNDAMENTO LEGAL</td> <td>Artículo 99 numerales 1 al 4 y 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.</td> </tr> </table>	IMAGEN	1	PUBLICACION	Desde la colonia monterrey, una Mockenista comprometida con Juárez.	FECHA	06 de Marzo de 2021	DONDE	Página de Facebook denominada Familias con Mocken	CONCEPTOS DE VIOLACION	Reporto de artículos editados a los habitantes del sector en campaña	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 99 numerales 1 al 4 y 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
IMAGEN	1												
PUBLICACION	Desde la colonia monterrey, una Mockenista comprometida con Juárez.												
FECHA	06 de Marzo de 2021												
DONDE	Página de Facebook denominada Familias con Mocken												
CONCEPTOS DE VIOLACION	Reporto de artículos editados a los habitantes del sector en campaña												
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 99 numerales 1 al 4 y 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.												
PULICACIÓN 2)													
<p>“(…) el texto “Yo Con Mocken”, (….) “Sur, norte, oriente, poniente... #MockenPresidente #YoConMocken” y una ilustración en forma circular de color azul que contiene una letra de color blanco “M (..)”</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO IMÁGENES DENUNCIA TURV</p>  <table border="1" data-bbox="1089 1279 1252 1499"> <tr> <td>IMAGEN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>PUBLICACION</td> <td>Sur, norte, oriente, poniente... #MockenPresidente #YoConMocken</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>06 de Marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>DONDE</td> <td>Página de Facebook denominada Yo Con Mocken</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTOS DE VIOLACION</td> <td>Promoción a Javier González Mocken como presidente</td> </tr> <tr> <td>FUNDAMENTO LEGAL</td> <td>Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.</td> </tr> </table>	IMAGEN	2	PUBLICACION	Sur, norte, oriente, poniente... #MockenPresidente #YoConMocken	FECHA	06 de Marzo de 2021	DONDE	Página de Facebook denominada Yo Con Mocken	CONCEPTOS DE VIOLACION	Promoción a Javier González Mocken como presidente	FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
IMAGEN	2												
PUBLICACION	Sur, norte, oriente, poniente... #MockenPresidente #YoConMocken												
FECHA	06 de Marzo de 2021												
DONDE	Página de Facebook denominada Yo Con Mocken												
CONCEPTOS DE VIOLACION	Promoción a Javier González Mocken como presidente												
FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.												
PULICACIÓN 3)													
<p>“(…) el texto “Yo Con Mocken (….) el texto siguiente “Por un Juárez nuevo y renovado juntos con Javier González Mocken.” (….) se observa un texto de color azul que dice “JUÁREZ DE FIESTA” luego, a dos personas aparentemente de género masculino, (….) ambas personas aparenten hacer un movimiento levantando un brazo sujetados de la mano, y en la parte de debajo de la imagen se observa un texto en color blanco que dice “Mocken para PRESIDENTE” seguido de un logotipo de color azul que contiene las letras “PAN” y un logotipo que contiene una letra “M” con un texto que dice “Javier González MOCKEN” (….)</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO IMÁGENES DENUNCIA TURV</p>  <table border="1" data-bbox="1089 1830 1252 2050"> <tr> <td>IMAGEN</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PUBLICACION</td> <td>Por un Juárez nuevo y renovado juntos con Javier González Mocken.</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>06 de Marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>DONDE</td> <td>Página de Facebook denominada Yo Con Mocken</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTOS DE VIOLACION</td> <td>Promoción a Javier González Mocken como presidente por el Partido Acción Nacional (PAN)</td> </tr> <tr> <td>FUNDAMENTO LEGAL</td> <td>Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.</td> </tr> </table>	IMAGEN	3	PUBLICACION	Por un Juárez nuevo y renovado juntos con Javier González Mocken.	FECHA	06 de Marzo de 2021	DONDE	Página de Facebook denominada Yo Con Mocken	CONCEPTOS DE VIOLACION	Promoción a Javier González Mocken como presidente por el Partido Acción Nacional (PAN)	FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
IMAGEN	3												
PUBLICACION	Por un Juárez nuevo y renovado juntos con Javier González Mocken.												
FECHA	06 de Marzo de 2021												
DONDE	Página de Facebook denominada Yo Con Mocken												
CONCEPTOS DE VIOLACION	Promoción a Javier González Mocken como presidente por el Partido Acción Nacional (PAN)												
FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.												
PULICACIÓN 4)													
<p>“(…) el texto “Yo Con Mocken”, (….)seguida del texto “Familias con Mocken (….) debajo se puede apreciar el texto “Las familias Juarenses estamos con Javier González Mocken. Familiasconmocken #YoConMocken JuarezConMocken #mockenistasenaccion, (….) la segunda persona aparentemente de género femenino, la cual usa un cubrebocas color blanco que contiene un logotipo con una letra “M” (….) usa una gorra color negro,</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO IMÁGENES DENUNCIA TURV</p>												

⁸ Obra de foja 165 a 193.
⁹ Obra de foja 542 a 562.

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-054/2021

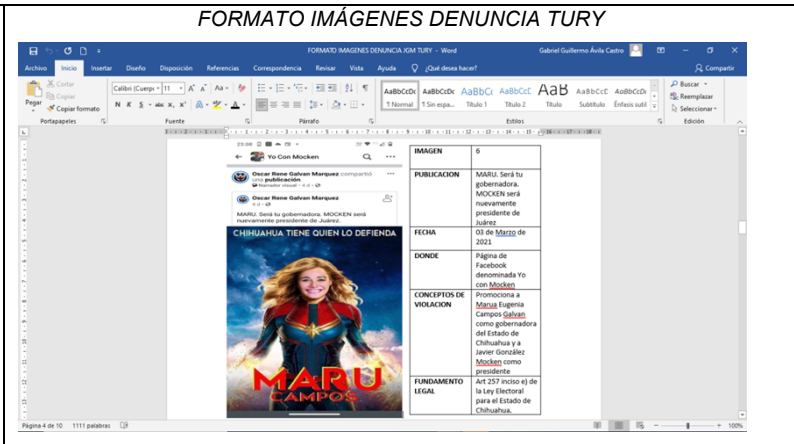
Descripción asentada

lentes, un cubrebocas color blanco con un icono que contiene una letra "M" y una camisa de color azul marino.(...)



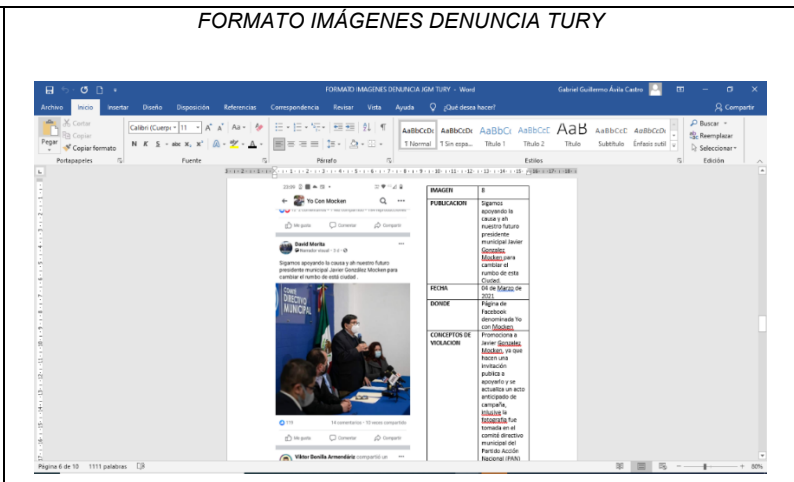
PUBLICACIÓN 5)

(...)un texto de color negro que dice "Yo Con Mocken" (...) el texto siguiente "MARU. Será tu gobernadora. MOCKEN será nuevamente presidente de Juárez." (...) un texto el cual dice "CHIHUAHUA TIENE QUIEN LO DEFIENDA" y en la parte inferior se puede observar el texto "MARU CAMPOS",



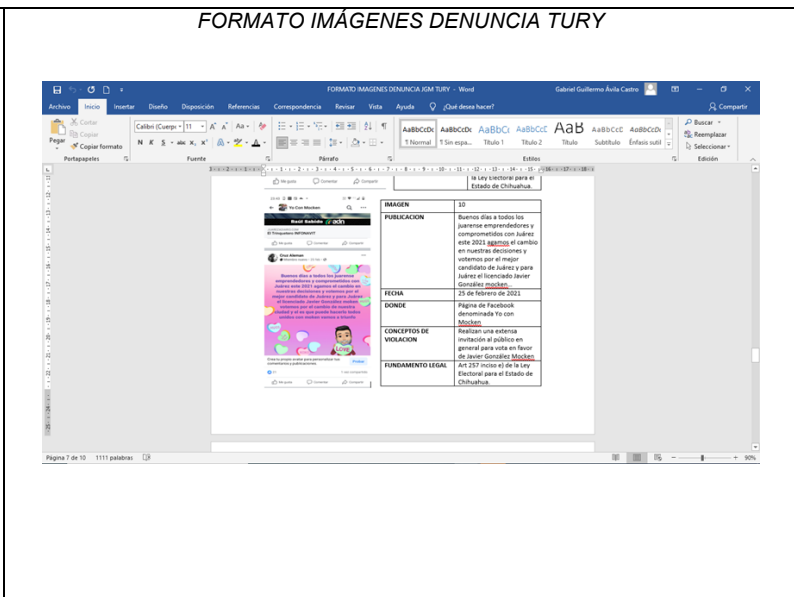
PUBLICACIÓN 6)

"(...) seguido del texto "Yo Con Mocken" (...) aparece un texto el cual dice lo siguiente: "Sigamos apoyando la causa y ah nuestro futuro presidente municipal Javier González Mocken para cambiar el rumbo de esta ciudad." (...)



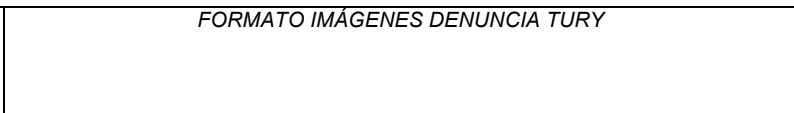
PUBLICACIÓN 7)

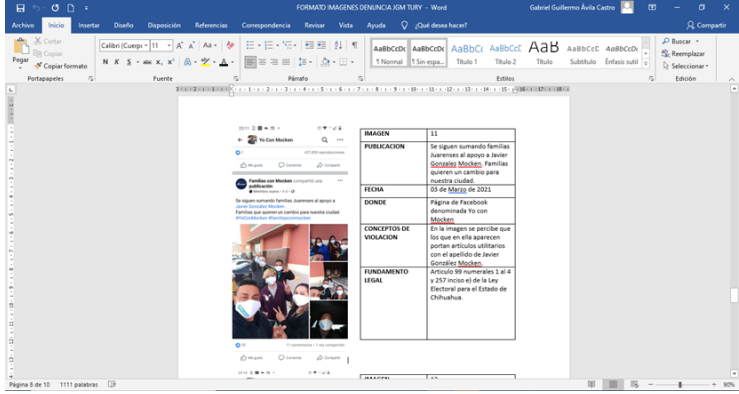
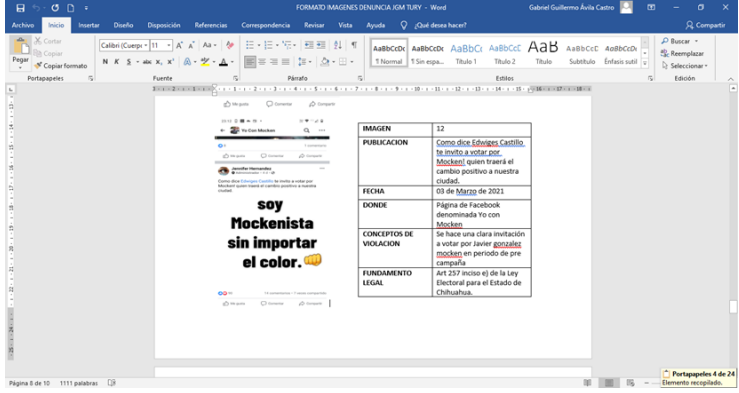
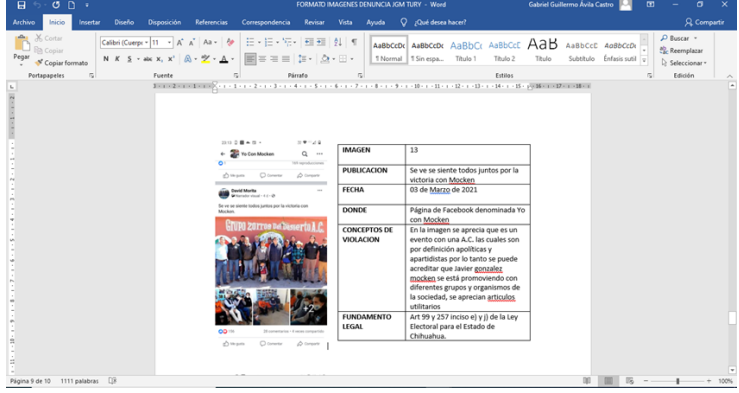
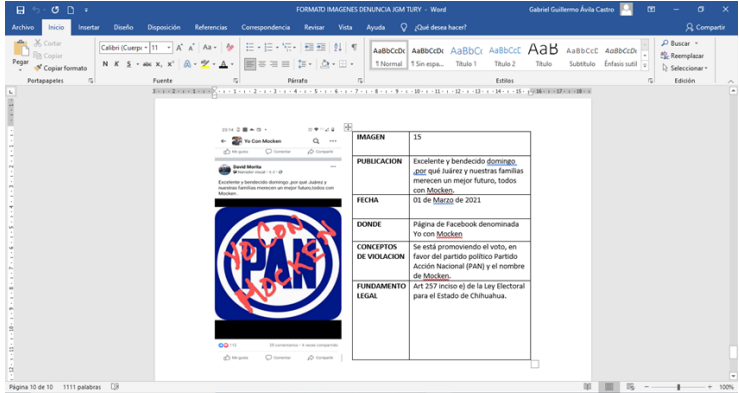
"(...) seguido del texto "Yo Con Mocken", (...) es posible ver un texto de un color rosa más fuerte el cual dice lo siguiente "Buenos días a todos los juarenses emprendedores y comprometidos con Juárez este 2021 agamos el cambio en nuestras decisiones y votemos por el mejor candidato de Juárez y para Juárez el licenciado Javier González moken votemos por el cambio de nuestra ciudad y el es que puede hacerlo todos unidos con moken vamos a triunfo" (...)"



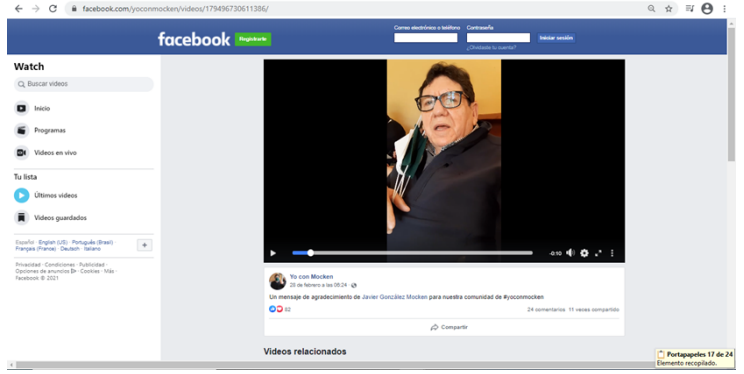
PUBLICACIÓN 8)

"(...) el texto "Yo Con Mocken" (...) se aprecia un texto el cual dice lo siguiente: "Se siguen sumando familias Juarenses al apoyo a Javier González Mocken. Familias que quieren un



ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-054/2021													
Descripción asentada	Documento/Liga Electrónica												
<p><i>cambio para nuestra ciudad. #YoConMocken #familiasconmocken” (...)</i></p>	 <p>FORMATO IMÁGENES DENUNCIA IGM TURVY - Word</p> <table border="1"> <tr><td>IMAGEN</td><td>11</td></tr> <tr><td>PUBLICACION</td><td>Se siguen sumando familias que desean el apoyo a Javier González Mocken. Familias quieren un cambio para nuestra ciudad.</td></tr> <tr><td>FECHA</td><td>03 de Marzo de 2021</td></tr> <tr><td>DONDE</td><td>Página de Facebook denominada Yo con Mocken</td></tr> <tr><td>CONCEPTOS DE VIOLACION</td><td>En la imagen se percibe que los que en ella aparecen portan artículos ostentando con el apellido de Javier González Mocken.</td></tr> <tr><td>FUNDAMENTO LEGAL</td><td>Artículo 99 numerados 1 al 4 y 257 inciso de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.</td></tr> </table>	IMAGEN	11	PUBLICACION	Se siguen sumando familias que desean el apoyo a Javier González Mocken. Familias quieren un cambio para nuestra ciudad.	FECHA	03 de Marzo de 2021	DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken	CONCEPTOS DE VIOLACION	En la imagen se percibe que los que en ella aparecen portan artículos ostentando con el apellido de Javier González Mocken.	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 99 numerados 1 al 4 y 257 inciso de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
IMAGEN	11												
PUBLICACION	Se siguen sumando familias que desean el apoyo a Javier González Mocken. Familias quieren un cambio para nuestra ciudad.												
FECHA	03 de Marzo de 2021												
DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken												
CONCEPTOS DE VIOLACION	En la imagen se percibe que los que en ella aparecen portan artículos ostentando con el apellido de Javier González Mocken.												
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 99 numerados 1 al 4 y 257 inciso de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.												
PULICACIÓN 9)													
<p><i>“(…)un texto que dice “Yo Con Mocken”, (...) después un texto que dice “Como dice Edwiges Castillo te invito a votar por Mocken quien traerá el cambio positivo a nuestra ciudad.” (...) un texto que dice “soy Mockenista sin importar el color.” (...)</i></p>	<p style="text-align: center;">FORMATO IMÁGENES DENUNCIA TURVY</p>  <p>FORMATO IMÁGENES DENUNCIA IGM TURVY - Word</p> <table border="1"> <tr><td>IMAGEN</td><td>12</td></tr> <tr><td>PUBLICACION</td><td>Como dice Edwiges Castillo te invito a votar por Mocken quien traerá el cambio positivo a nuestra ciudad.</td></tr> <tr><td>FECHA</td><td>03 de Marzo de 2021</td></tr> <tr><td>DONDE</td><td>Página de Facebook denominada Yo con Mocken</td></tr> <tr><td>CONCEPTOS DE VIOLACION</td><td>Se hace una clara invitación a votar por Javier González Mocken en periodo de pre campaña</td></tr> <tr><td>FUNDAMENTO LEGAL</td><td>Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.</td></tr> </table>	IMAGEN	12	PUBLICACION	Como dice Edwiges Castillo te invito a votar por Mocken quien traerá el cambio positivo a nuestra ciudad.	FECHA	03 de Marzo de 2021	DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken	CONCEPTOS DE VIOLACION	Se hace una clara invitación a votar por Javier González Mocken en periodo de pre campaña	FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
IMAGEN	12												
PUBLICACION	Como dice Edwiges Castillo te invito a votar por Mocken quien traerá el cambio positivo a nuestra ciudad.												
FECHA	03 de Marzo de 2021												
DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken												
CONCEPTOS DE VIOLACION	Se hace una clara invitación a votar por Javier González Mocken en periodo de pre campaña												
FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.												
PULICACIÓN 10)													
<p><i>“(…) un texto que dice “Yo Con Mocken” (...) se puede observar un texto que dice “Se ve se sienten todos juntos por la victoria con Mocken.” (...)</i></p>	<p style="text-align: center;">FORMATO IMÁGENES DENUNCIA TURVY</p>  <p>FORMATO IMÁGENES DENUNCIA IGM TURVY - Word</p> <table border="1"> <tr><td>IMAGEN</td><td>13</td></tr> <tr><td>PUBLICACION</td><td>Se ve se sienten todos juntos por la victoria con Mocken.</td></tr> <tr><td>FECHA</td><td>03 de Marzo de 2021</td></tr> <tr><td>DONDE</td><td>Página de Facebook denominada Yo con Mocken</td></tr> <tr><td>CONCEPTOS DE VIOLACION</td><td>En la imagen se aprecia que es un evento con una A.C. las cuales son por definición apolíticas y apartidistas por lo tanto se puede acreditar que Javier González Mocken se está promoviendo con diferentes grupos y organismos de la sociedad, se aprecian artículos</td></tr> <tr><td>FUNDAMENTO LEGAL</td><td>Art 99 y 257 inciso e) y j) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.</td></tr> </table>	IMAGEN	13	PUBLICACION	Se ve se sienten todos juntos por la victoria con Mocken.	FECHA	03 de Marzo de 2021	DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken	CONCEPTOS DE VIOLACION	En la imagen se aprecia que es un evento con una A.C. las cuales son por definición apolíticas y apartidistas por lo tanto se puede acreditar que Javier González Mocken se está promoviendo con diferentes grupos y organismos de la sociedad, se aprecian artículos	FUNDAMENTO LEGAL	Art 99 y 257 inciso e) y j) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
IMAGEN	13												
PUBLICACION	Se ve se sienten todos juntos por la victoria con Mocken.												
FECHA	03 de Marzo de 2021												
DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken												
CONCEPTOS DE VIOLACION	En la imagen se aprecia que es un evento con una A.C. las cuales son por definición apolíticas y apartidistas por lo tanto se puede acreditar que Javier González Mocken se está promoviendo con diferentes grupos y organismos de la sociedad, se aprecian artículos												
FUNDAMENTO LEGAL	Art 99 y 257 inciso e) y j) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.												
PULICACIÓN 11)													
<p><i>“(…) un texto “Yo Con Mocken”, (...) el texto “Excelente y bendecido domingo , por qué Juárez y nuestras familias merecen un mejor futuro, todos con Mocken” (...)s se puede observar lo que en apariencia es un logotipo de color azul con las letras “PAN” y un texto sobrepuesto de color rosa que dice “yo Con MOCKEN”, (...)</i></p>	<p style="text-align: center;">FORMATO IMÁGENES DENUNCIA TURVY</p>  <p>FORMATO IMÁGENES DENUNCIA IGM TURVY - Word</p> <table border="1"> <tr><td>IMAGEN</td><td>15</td></tr> <tr><td>PUBLICACION</td><td>Excelente y bendecido domingo por qué Juárez y nuestras familias merecen un mejor futuro, todos con Mocken.</td></tr> <tr><td>FECHA</td><td>01 de Marzo de 2021</td></tr> <tr><td>DONDE</td><td>Página de Facebook denominada Yo con Mocken</td></tr> <tr><td>CONCEPTOS DE VIOLACION</td><td>Se está promoviendo el voto, en favor del partido político Partido Acción Nacional (PAN) y el nombre de Mocken.</td></tr> <tr><td>FUNDAMENTO LEGAL</td><td>Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.</td></tr> </table>	IMAGEN	15	PUBLICACION	Excelente y bendecido domingo por qué Juárez y nuestras familias merecen un mejor futuro, todos con Mocken.	FECHA	01 de Marzo de 2021	DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken	CONCEPTOS DE VIOLACION	Se está promoviendo el voto, en favor del partido político Partido Acción Nacional (PAN) y el nombre de Mocken.	FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
IMAGEN	15												
PUBLICACION	Excelente y bendecido domingo por qué Juárez y nuestras familias merecen un mejor futuro, todos con Mocken.												
FECHA	01 de Marzo de 2021												
DONDE	Página de Facebook denominada Yo con Mocken												
CONCEPTOS DE VIOLACION	Se está promoviendo el voto, en favor del partido político Partido Acción Nacional (PAN) y el nombre de Mocken.												
FUNDAMENTO LEGAL	Art 257 inciso e) de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.												
PULICACIÓN 12)													
<p><i>“(…) se observa un texto, el cual dice lo siguiente: “El nuevo presidente municipal Mocken”, (...)</i></p>	<p style="text-align: center;">FORMATO IMÁGENES DENUNCIA JGM”</p>												

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-054/2021

Descripción asentada	Documento/Liga Electrónica
	

PULICACIÓN 17)

“Voz 1: -Buenas tardes nos encontramos en este medio día aquí en alianza de medios en el tercer programa de elecciones veinte veintiuno nos acompaña en esta ocasión el aspirante a la alcaldía de Ciudad Juárez, el licenciado Javier González Mocken, buenas tardes licenciado.
 (...)
 Voz 1: -Bueno licenciado, de todo mundo es conocido en Ciudad Juárez, bueno su trayectoria como abogado pero en esta ocasión como aspirante que ya lo fue en una ocasión, aspirante que quede claro como esta tratando a todos quienes han venido al programa, como aspirante pues a la alcaldía, a la presidencia municipal y bueno, en el ambiente mexicano por ahí vemos como, en el caso de la Ciudad de México vemos como se esta atendiendo el asunto de la pandemia, vemos aquí que andamos en el Estado de Chihuahua ya con más de cinco mil ya fallecidos y bueno vemos aquí en Juárez que más o menos percibimos como un mes de retraso en cuanto la vacunación que como juarense ¿Qué piensa usted de como se esta desarrollando, que le pudiera comentar usted a los juarenses en cuanto a este problema tan sentido, tan diario, tan cada minuto que estamos viviendo los mexicanos?
 Voz 2: - Pues que bueno que lo toca licenciado, realmente pues con mucha tristeza...
 Voz 2: - E, en la Ciudad de México como bien lo dice usted, día a día están realizando una intensa y masiva vacunación en el cual refleja obviamente la intención del gobierno federal de poder llevar a cabo esta tarea indispensable para la preservación de la salud de los ciudadanos en ese entonces, en este momento, con, lamentamos que sea nomas la Ciudad de México y dos o tres ciudades grandes de la república las que están siendo atendidas con este tema en detrimento obviamente en el caso de Ciudad Juárez que es lo que nos ocupa y que nos preocupa, Juárez tiene ahorita cerca, al día de ayer doscientos catorce casos ya detectados al día de ayer, el día de ayer hubo once defunciones con motivo y están registrados, mucha de las defunciones todavía no se alcanzan a registrar, entonces creo que el problema sigue latente, sigue bastante delicado y vemos que aquí no se exige al gobierno federal que se tenga la vacuna en la ciudad como es la obligación del gobierno federal y en consecuencia poder nosotros este gozar de ese, de esa oportunidad de vida que se le esta dando a millares de gentes en otras partes de la republica entonces yo creo que es un tema muy delicado, yo exhortaría a los medios de comunicación, a todos los sectores activos de la ciudad a que exijamos que el gobierno federal a través de la Secretaría de Salud o de salubridad federal o como se llame este ponga en Ciudad Juárez la vacuna que tanto se requiere.
 (...)
 Voz 3: - Uno de los principales propósitos de esta mesa licenciado es leer los comentarios que nos hacen en el en vivo y se lo pongo al costo y eso yo se lo avise cuando firmo el contrato...
 Voz 2: - No no adelante, adelante, sean buenos o malos
 Voz 3: - ¿Como se siente con la gente?
 Voz 2: - Muy identificado, yo tengo, el licenciado Hernández y yo tuvimos oportunidad de estar cerca en jornadas publicas y sabe que no tengo como decir, este, poses, no tengo poses, así como me conoces así soy y sido siempre desde que estuve siempre en la escuela, desde que pase por la universidad, de las aulas, cuando me gradué de la

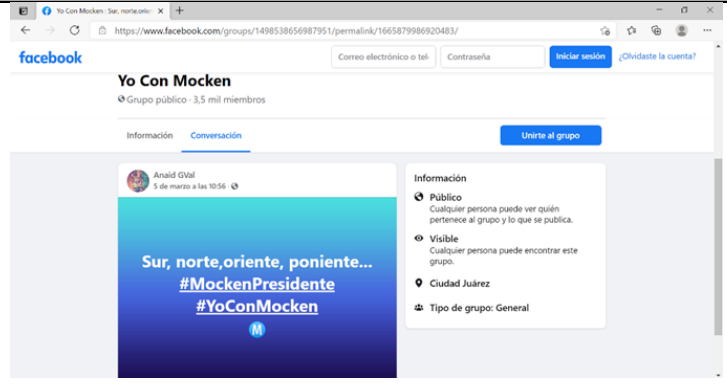
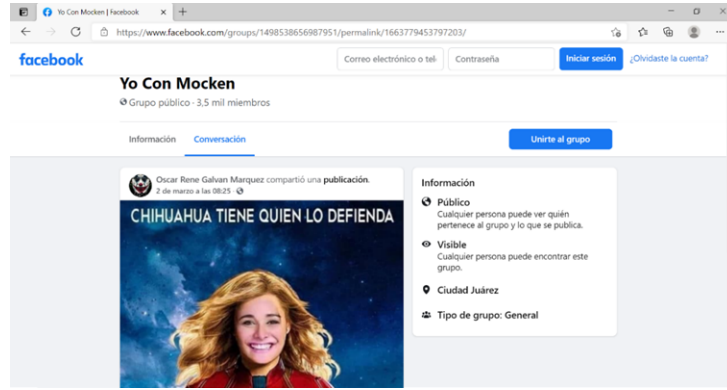
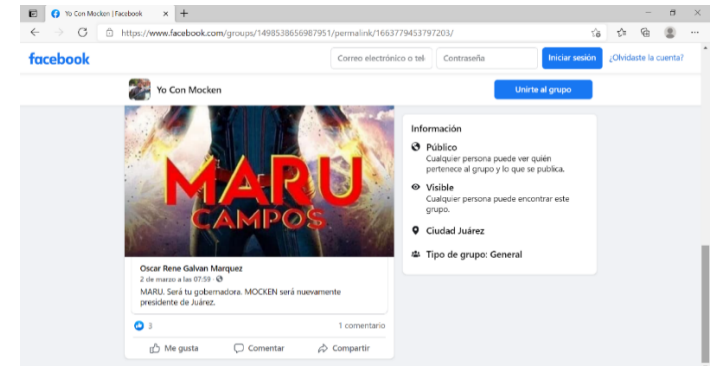
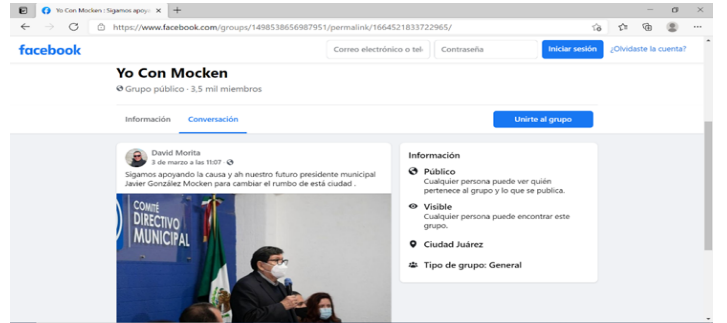
<https://www.facebook.com/FronteraElite/videos/284350233041274/>

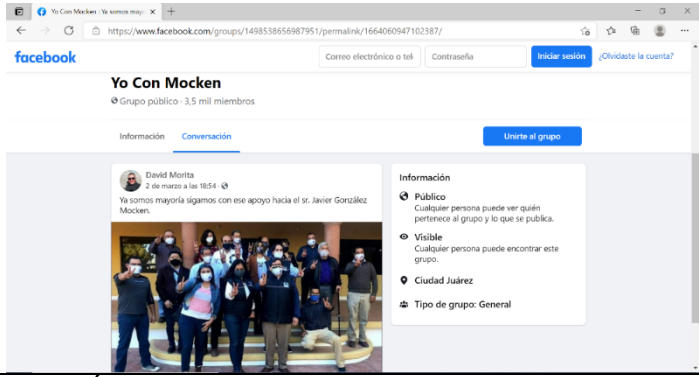
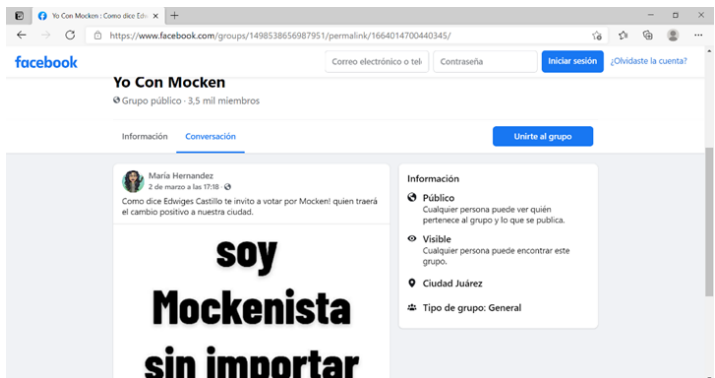


ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-054/2021	
Descripción asentada	Documento/Liga Electrónica
<p>Universidad de Juárez, cuando entré como funcionario universitario me identifique mucho con los alumnos, los alumnos siempre se identificaron mucho conmigo, en todas las funciones públicas que he tenido, en las oportunidades que he tenido pues de estar en la función pública pues nunca he perdido la forma de conducirme no, de alguna manera a veces, a veces se le tambalea a uno el estado que guardan las cosas porque muchas veces la función pública es muy delicada y luego de repente como que empieza a moverse cosas que no sabe uno si son de buena fe o de mala fe y ahí es donde pues uno se pone en guardia verdad, y se pone uno a la defensiva pero nunca con la intención de demostrar si tiene uno poder o no, la idea es simplemente debatir si se tiene o no la razón cuando se está diciendo que algo está bien o está mal ¿verdad?</p> <p>(...)</p> <p>Voz 1: - Licenciado, yo se que no se puedan hablar de proyectos y no se puede hablar de concreción de lo que la aspirantía lo pudiera llevar a la alcaldía pero si yo creo que el juarense esta molesto porque hemos tenido gobiernos que de la planeación como diera a ser, han pasado a la ocurrencia y esto se lo vamos a decir a todos los candidatos eh, provengan de donde venga, bueno, no provengan de donde provengan pero en este caso no vamos a tener en esta mesa a independientes, si es así ¿verdad Juan? No va a ver independientes en esta elección, pero ese es un tema que ya trae en uno de los artículos que ahora no hay candidaturas independientes y bueno licenciado, pero ¿Cómo proyectar como juarense el hecho que de la ocurrencia hemos a la planeación, sin entrar a ningún caso concreto nada más simplemente lo genérico, como pasar de la ocurrencia a la planeación?</p> <p>Voz 2:- Como pasar de la ocurrencia a la planeación, bueno, la planeación tiene que ser siempre en toda actividad humana inclusive en la personal no, la planeación es parte de la expresión inteligente del ser humano y aquí la ocurrencia es simple y sencillamente es sin experiencia, es falta de capacitación, falta de instrucción, falta de responsabilidad inclusive porque lo mismo ocurre el, la improvisación en corrupción que ser corrupto y si sustrayendo bienes del gobierno o del público no, ósea el mismo daño causa la improvisación y la irresponsabilidad y la improvisación y la inexperiencia que la corrupción misma.</p> <p>(...)</p> <p>Voz 3: - Oiga licenciado, Acción Nacional...</p> <p>Voz 2: - Es un partido político como lo indica su propia concepción que tiene una larga lucha por la democracia y una lucha contra la corrupción, es cierto son los países, son los partidos que han estado envueltos en escándalos también a nivel nacional por aquellos personajes del Diego Fernández y todas esas gentes, pero en mi caso al cual me imagino que está referenciando, dirigida la palabra, soy un candidato externo que me fue ofrecida la candidatura de manera puntual a través de la convocatoria que hicieron pública en el sentido de participar en una encuesta que pudiese yo ganar en caso de que así fuese y/o perder en caso de que así fuese ¿verdad? el resultado de la misma y bueno, pues decidí participar en ella porque considere que era un partido de mayor seriedad que Morena, Morena es un partido nuevo, tiene cuatro años de haber sido creado o formado que no tiene todavía estructura, todavía no la tiene, no la han querido hacer, el presidente en cuanto tomo posesión en el dos mil dieciocho no quiso que Morena se organizar en una estructura corporativa que tuviese las directrices, los mandos, etcétera, tal vez dejaron pasar el tiempo y ahora pues ha sido muy difícil para ellos buscar las formas de organizarse, es un partido que esta en el gobierno y ahí hay muchos intereses internos, entonces por eso fue el motivo por el cual yo salí de ese radar y Sali de ese radar justamente porque me inconforme ante la política de la misma dirigencia nacional de invitar a gente que había violentado el proceso político electoral en el año del dos mil dieciocho entonces como todos saben el propio alcalde actual el que ocupa el cargo de manera indebida este, pudo ahora ser invitado al Partido Morena como un hombre distinguido, como un ciudadano distinguido cuando realmente fue el que violento el proceso</p>	 <p>The image is a screenshot of a Facebook video player. The video is titled 'entrevista' and is from the page 'Morena Elites Encuentro en vivo'. The video shows three people sitting around a table in what appears to be a formal meeting or interview setting. The Facebook interface includes a search bar, navigation tabs (Inicio, Programas, Vídeos en vivo, Tu lista), and video controls (play, volume, full screen, etc.). The video has 23 views and 28 comments.</p>

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-054/2021	
Descripción asentada	Documento/Liga Electrónica
<p>electoral en contra de Morena en el dos mil dieciocho, entonces era inaceptable que yo estuviera en esa tesitura verdad y decidí mejor darle las gracias por haberme, verdad, apoyado en el dos mil dieciocho, con todo respeto a la militancia la cual yo me hice de muchos amigos internamente pero ya de los dirigentes nuevos pues ya prácticamente ya traen otra onda que no comparto, verdad.</p> <p>Voz 3: - Se hablaba licenciado que iba a ser muy complicado que los panistas le pudieran recibir...</p> <p>Voz 2: - ¿Por qué? Osea realmente fue una convocatoria externa, yo también lo tuve Juan Ramón esa duda me paso por la cabeza porque pues eh... se había acentuado mucho la idea de que el PAN era una... un grupo muy cerrado de ciudadanos verdad, pero cuando yo me pregunte bueno ¿y como voy a si yo no soy militante? Cuando fueron ahí a invitarme los dirigentes nacionales, estatales y municipales, yo no soy militante, ¿Cómo puedo participar en ese proyecto? Y ellos me dijeron, bueno los proyectos, los estatutos del partido establecen las posibilidades de que se hagan invitaciones a personas externas que acrediten obviamente un espacio o una imagen en la ciudad, que puedan ser competitivos en el proceso electoral y tenemos varios ejemplos de ellos, el propio Francisco Barrio fue candidato externo de Acción Nacional, cosa que yo no sabía y además pues causo un gran revuelo y una... una época llamémoslo así verdad, dentro de Acción Nacional y también Francisco Villarreal yo tampoco sabía que era, yo pensé que si era miembro activo de Acción Nacional y me dijeron no, fue invitado también de manera externa y bueno con el debido respeto y comparaciones a ellos que son gente muy honorable, gente muy respetable que hicieron muy buen trabajo como dirigentes en las posiciones que fueron electos como el caso de Francisco Barrio, primero como Presidente Municipal y después como Gobernador del Estado de Chihuahua y después como Secretario de Estado ¿verdad? Pues obviamente fueron gente que distinguió al PAN de Ciudad Juárez, inclusive llegó a ser Embajador de México verdad en Canadá, entonces eso indica pues que es un personaje que tiene un gran valor verdad en la vida política del partido y es un ejemplo de que ser externo pues también se puede participar en las cuestiones de orden electoral.</p> <p>Voz 1: - Pero además no fuiste el único, porque tengo entendido que el fiscal tampoco es miembro activo del Partido.</p> <p>Voz 2: - Exactamente, en la convocatoria, efectivamente licenciado, que bueno que lo puntualiza, en la convocatoria se inscribieron dos gentes más, aparte de un servidor como externos, Alfonso Murguía y el propio fiscal general del estado, entonces ellos no estaban registrados como miembros activos del partido y aprovecharon obviamente la convocatoria en los términos que la aproveche yo para poder participar.</p> <p>(...)</p> <p>Voz 1: - bueno, como juarense, como juarense ¿no?, como aspirante sí, pero ya como precandidato bueno, yo me voy a despedir del licenciado González Mocken, bueno, así como está el estarán muchos y le cedo la palabra a Juan Ramón para que despida el programa.</p> <p>(...)</p> <p>Voz 2: - Muchas gracias a todos y a todas.</p>	

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-056/2021	
Descripción asentada	Liga Electrónica
PULICACIÓN 18)	
<p>“aparece una imagen con un fondo de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Sur, norte, oriente, poniente... #MockenPresidente #YoConMocken”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1665879986920483/</p>

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-056/2021	
Descripción asentada	Liga Electrónica
	
PUBLICACIÓN 19)	
<p>“aparece una persona aparentemente de género femenino, con cabello rubio, tez blanca, que viste indumentaria de color azul y rojo, dentro de la imagen se observa en la parte superior un texto el cual dice en color blanco “CHIHUAHUA TIENE QUIEN LO DEFIENDA” y en la parte inferior se puede observar el texto en color rojo “MARU CAMPOS”. (...) y el texto siguiente “MARU. Será tu gobernadora. MOCKEN será nuevamente presidente de Juárez.</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1663779203/</p>  
PUBLICACIÓN 20)	
<p>“Sigamos apoyando la causa y ah nuestro futuro presidente municipal Javier González Mocken para cambiar el rumbo de está ciudad”. Posteriormente se observa una imagen donde se pueden apreciar una pared de color azul y blanco, unas letras de color blanco que dicen “COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL”, enseguida se puede apreciar lo que parece ser la Bandera de México (...)</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1664521833722965/</p> 
PUBLICACIÓN 21)	

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-056/2021	
Descripción asentada	Liga Electrónica
<p>“Ya somos mayoría sigamos con ese apoyo hacia el Sr. Javier González Mocken”. Posteriormente debajo del texto se observa una imagen donde se pueden apreciar dieciocho personas haciendo un gesto que pudiera ser un saludo con la mano”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1664060947102387/</p> 
PUBLICACIÓN 22)	
<p>“Como dice Edwiges Castillo te invito a votar por Mocken! quien traerá el cambio positivo a nuestra ciudad”. Luego se puede observar una imagen, la cual contiene los siguientes elementos, se observa un fondo blanco y un texto que dice “soy Mockenista sin importar el color.” Después se puede apreciar una pequeña ilustración que aparentemente es un puño de color amarillo (...)</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1664014700440345/</p> 
PUBLICACIÓN 23)	
<p>“(…) por debajo se encuentra el texto: “Se ve se siente todos juntos por la victoria con Mocken.” Justa debajo del texto previamente mencionado se pueden observar cuatro imágenes distintas, en la primera imagen se observa a un grupo de catorce personas, un fondo de color naranja donde se observa un texto el cual dice lo siguiente “Grupo Zorros Del Desierto A.C. (...)”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1663775100464305/</p> 
PUBLICACIÓN 24)	
<p>“A votar compañer@s por el próximo alcalde Javier González Mocken” debajo de lo descrito (...) un texto de color blanco que dice “¿Por quien votarías para alcalde de Ciudad Juárez?, (...) se observa el texto “Adriana Fuentes” seguido de una animación de lo que parece ser una emulación de una cara amarilla riendo, (...) se observa el texto “González Mocken” seguido de una animación que aparentemente emula ser una mano levantando el pulgar hacia arriba, (...) al pie se aprecia el texto “Esther Mejía” seguido de una ilustración que parece ser un corazón rojo, debajo de la misma, se encuentra el texto “Panorama Juarez-El Paso”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1660996190742196/</p> 

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-056/2021	
Descripción asentada	Liga Electrónica
	
PULICACIÓN 25)	
<p>“Excelente y bendecido domingo , por qué Juárez y nuestras familias merecen un mejor futuro, todos con Mocken” ; debajo del texto descrito se observa una imagen que describo a continuación: en la parte superior aparece una barra de color negro, después se puede observar lo que en apariencia es un logotipo de color azul con las letras “PAN” y un texto sobrepuesto de color rosa que dice “yo con MOCKEN”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1662324160609399/</p>  
PULICACIÓN 26)	
<p>(...) se observa el texto “Yo con Mocken” y la fecha “26 febrero 7:49” seguido de un icono que parece ser un planeta de color gris, posteriormente aparece el siguiente texto: “Nuestro amigo Javier González Mocken visitó el día de ayer la colonia en donde creció, el Arroyo Colorado, una de las colonias de más arraigo en nuestra ciudad. Que importante es no olvidarnos de nuestros orígenes, eso habla de nuestros valores y ganas de mejorar nuestra ciudad #yoconmocken #JuarezConMocken”.</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1660917754083373/</p> 

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-056/2021

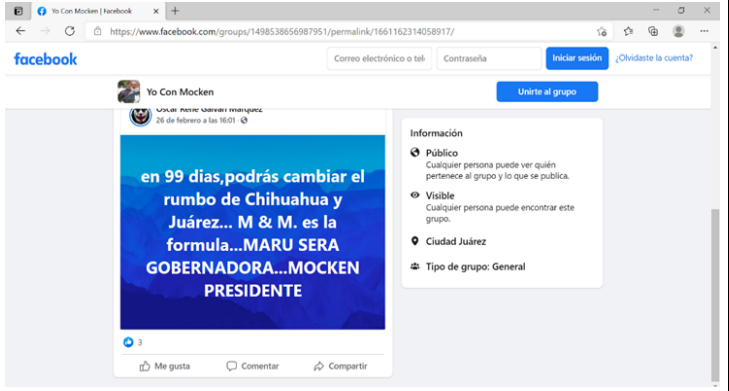
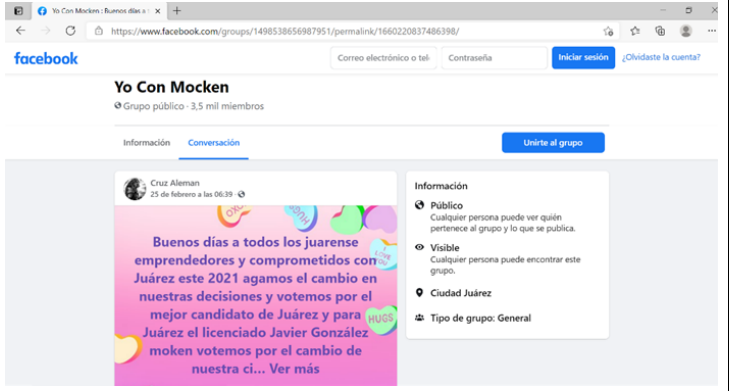

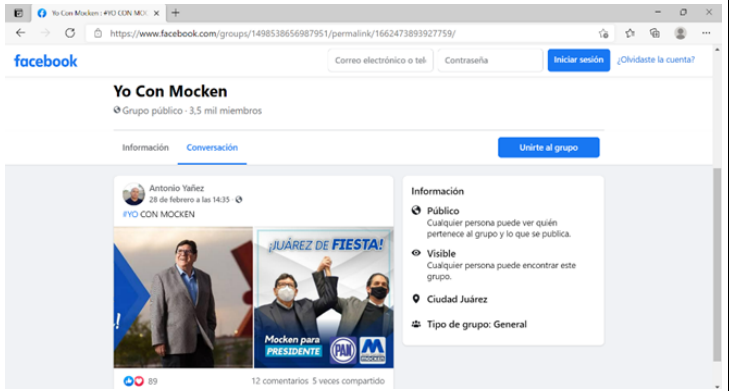
Descripción asentada	Liga Electrónica
	

PUBLICACIÓN 27)

<p>“en la primera imagen se observan a un grupo de once personas, los cuales usan cubrebocas de color blanco con una letra “M” (...) en la siguiente imagen se aprecia una pared de color naranja, aparece un grupo de diez personas las cuales usan un cubrebocas de color blanco con una letra “M” (...) se puede apreciar el texto “Javier González Mocken” seguido de la fecha “27 de febrero a las 13:29” , justo abajo se encuentra el texto: “Una reunión muy amena y productiva la que sostuve el día de hoy con jóvenes entusiastas.”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/166178140663701/</p> 
--	--

PUBLICACIÓN 28)

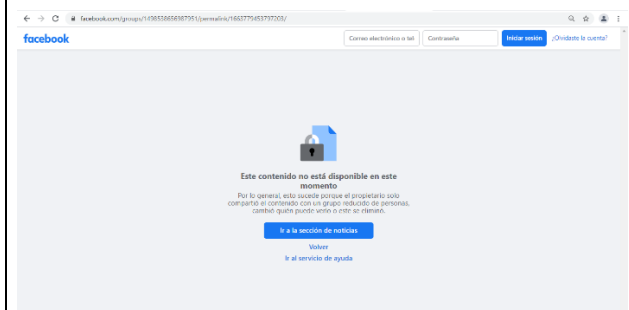
<p>“se puede apreciar un texto el cual dice lo siguiente “#YoConMocken hasta el final próximo presidente de nuestra heroica cd.juarez”, (...) luego se observa lo que en apariencia es una animación de una persona el cual viste indumentaria de color azul y rojo en el cual se ubica un logotipo que contiene las letras “PAN”, enseguida se pueden observar cinco iconos los cuales describo de arriba hacia abajo; el primero es un recuadro de color rojo dentro del cual tiene inserta una “@”, el segundo es un recuadro de color verde, dentro del cual contiene aparentemente una animación de un ave sobre una hoja y la letra “V” asimismo se puede leer el texto “VERDE”, el tercer icono es un recuadro de color gris, verde, blanco y rojo que contiene las letras “P”, “R”, e “I”, el cuarto icono es un recuadro de color rojo que tiene inserto las letras “P” y “T” de color amarillo y el último icono es un recuadro de color blanco el cual tiene inserto el texto “MORENA La esperanza de México”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1662337423941406/</p> 
--	---

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-056/2021	
Descripción asentada	Liga Electrónica
PULICACIÓN 29)	
<p>“en 99 días, podrás cambiar el rumbo de Chihuahua y Juárez... M & M. es la fórmula... MARU SERA GOBERNADORA...MOCKEN PRESIDENTE”.</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1661162314058917/</p> 
PULICACIÓN 30)	
<p>“(...) es posible ver un texto de un color rosa más fuerte el cual dice lo siguiente “Buenos días a todos los juarenses emprendedores y comprometidos con Juárez este 2021 agamos el cambio en nuestras decisiones y votemos por el mejor candidato de Juárez y para Juárez el licenciado Javier González moken votemos por el cambio de nuestra ciudad y el es que puede hacerlo todos unidos con moken vamos a triunfo”.</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1660220837486398/</p>  <p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1660220837486398/</p> 
PULICACIÓN 31)	
<p>“#YO CON MOCKEN”. (...) En la segunda fotografía, en la parte superior se observa un texto de color azul que dice “JUÁREZ DE FIESTA” (...) debajo de la imagen se observa un texto en color blanco que dice “Mocken para PRESIDENTE” seguido de un logotipo de color azul que contiene las letras “PAN” y un logotipo que contiene una letra “M” con un texto que dice “Javier González MOCKEN”</p>	<p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1662473893927759/</p> 
PULICACIÓN 32)	
<p>“Únete al grupo oficial de Yo con Mocken Da clic en el siguiente enlace” después una pequeña ilustración de una mano señalando hacia la derecha seguido del texto: “https://chat.whatsapp.com/DW9Z18RWxyr6Fp3Tu3j2wo” (...) en la parte derecha se aprecia el texto en color amarillo “Únete! al grupo!”, debajo</p>	<p>https://www.facebook.com/104512004701276/posts/222541426231666/</p>

ACTA CIRCUNSTANCIADA IEE-DJ-OE-AC-056/2021	
Descripción asentada	Liga Electrónica
<p>se observa otro texto de color azul que dice; "DE APOYO A: Mocken!" (...) por último se observa un texto de color amarillo que dice "Únete en la liga de whatsapp",</p>	

A continuación, se inserta acta circunstanciada elaborada por el Instituto, con el fin de corroborar que efectivamente se hayan cumplido las medidas cautelares:

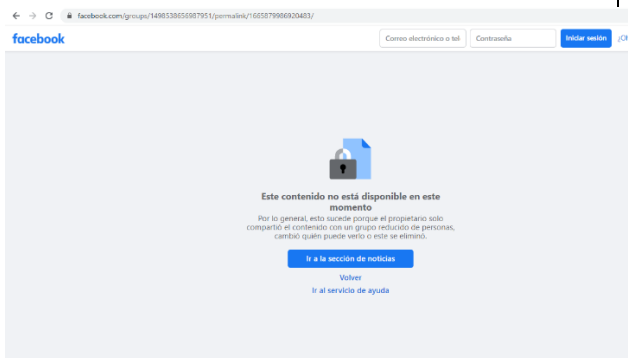
Acta circunstanciada IEE-DJ-OE-AC-133/2021	
Descripción asentada	Evidencia fotográfica
<p>"Procedo a teclear la primera liga electrónica marcada con el número uno, es decir:</p> <p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1665879986920483/</p> <p>De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras "Facebook" de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras "Correo electrónico o tel..." de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras "Contraseña" de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras "Iniciar sesión" de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul</p>	

<p>claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”.</p>	
<p>“Procedo a teclear la segunda liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:</p> <p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1663779453797203/</p> <p>De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”.</p>	

“Procedo a teclear la tercera liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:

<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1664521833722965/>

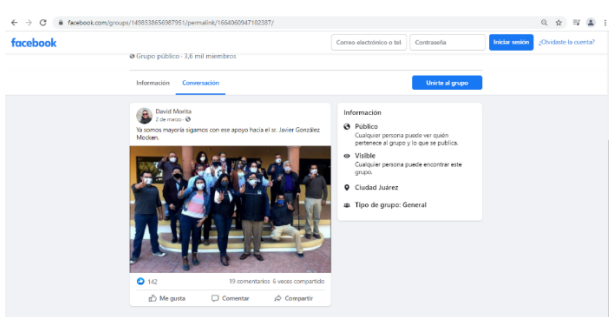
De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”.



“Procedo a teclear la cuarta liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:

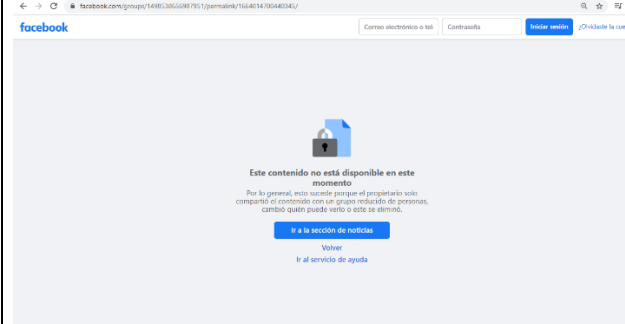
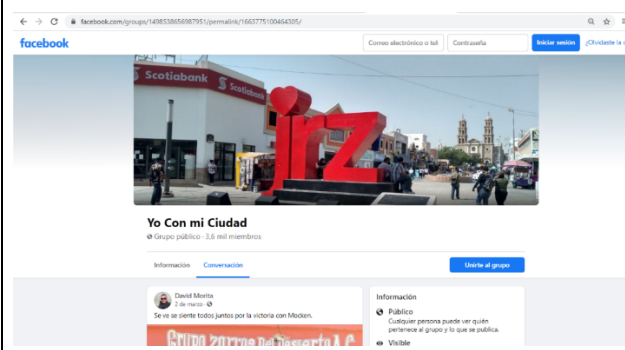
<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1664060947102387/>

De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido



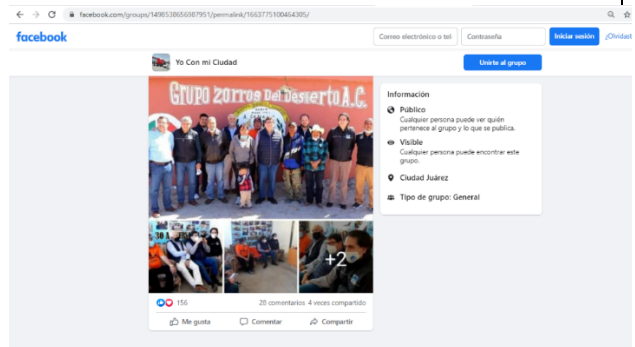
del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una imagen en donde se pueden apreciar los siguientes elementos: en la parte izquierda lo que parece ser una edificación de color blanco y en su parte superior lo que parece ser un anuncio con las letras “Scotiabank” luego en su parte central se puede apreciar lo que parecen ser unas letras de color rojo que dicen “jrz” luego en la parte derecha se aprecian lo que parecen ser diversas edificaciones; debajo de la imagen previamente descrita se observa un texto de color negro que dice “Yo Con mi Ciudad, debajo un pequeño icono de color gris el cual parece ser un pequeño planeta seguido de un texto de color gris que dice “Grupo público 3,6 mil miembros”, por debajo de las mismas encontramos las palabras “Información” “Conversación” y un recuadro de color azul que dice en color blanco “Unirte al grupo”.

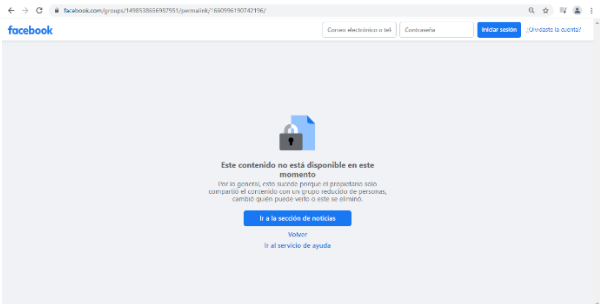
Debajo del recuadro azul anteriormente mencionado, en el lado izquierdo encontramos, que aparece una imagen en forma circular, seguida del texto “David Morita”, debajo de este texto se encuentra la fecha 2 de marzo a las 18:54 seguida de una pequeña ilustración con forma de aparentemente un planeta de color gris. Luego, por debajo se encuentra el texto: “Ya somos mayoría sigamos con ese apoyo hacia el Sr. Javier González Mocken”. Posteriormente debajo del texto se observa una imagen donde se pueden apreciar dieciocho personas haciendo un gesto que pudiera ser un saludo con la mano, después en la parte debajo de la imagen hay un icono de color azul seguido del número 142 y el texto “19 comentarios 6 veces compartido” en la parte inferior aparece la sección “Me gusta, Comentar, Compartir”. encontramos del lado derecho un recuadro de color blanco con las palabras: “Información”; “Público”; “cualquier persona puede ver quién pertenece al grupo y lo que se publica”; “Visible”; “cualquier persona puede encontrar este grupo”; “Ciudad Juárez” “Tipo de grupo: General”

<p>“Procedo a teclear la quinta liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:</p> <p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1664014700440345/</p> <p>De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”.</p>	
<p>“Procedo a teclear la sexta liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:</p> <p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1663775100464305/</p> <p>De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida</p>	

del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una imagen en donde su pueden apreciar los siguientes elementos: en la parte izquierda lo que parece ser una edificación de color blanco y en su parte superior lo que parece ser un anuncio con las letras “Scotiabank” luego en su parte central se puede apreciar lo que parecen ser unas letras de color rojo que dicen “jrz” luego en la parte derecha se aprecian lo que parecen ser diversas edificaciones; debajo de la imagen previamente descrita se observa un texto de color negro que dice “Yo Con mi Ciudad, debajo un pequeño icono de color gris el cual parece ser un pequeño planeta seguido de un texto de color gris que dice “Grupo público 3,6 mil miembros”, por debajo de las mismas encontramos las palabras “Información” “Conversación” y un recuadro de color azul que dice en color blanco “Unirse al grupo”.

Debajo del recuadro azul anteriormente mencionado, encontramos del lado derecho un recuadro de color blanco con las palabras: “Información”; “Público”; “cualquier persona puede ver quién pertenece al grupo y lo que se publica”; “Visible”; “cualquier persona puede encontrar este grupo”; “Ciudad Juárez” “Tipo de grupo: General”. En el lado izquierdo encontramos, que aparece una imagen en forma circular, seguida del texto “David Morita”, debajo de este texto se encuentra la fecha 2 de marzo seguida de una pequeña ilustración con forma aparentemente de un planeta de color gris. Luego, por debajo se encuentra el texto: “Se ve se siente todos juntos por la victoria con Mocken.” Justa debajo del texto previamente mencionado se pueden observar cuatro imágenes distintas, en la primera imagen se observa a un grupo de catorce personas, un fondo de color naranja donde se observa un texto el cual dice lo siguiente “Grupo Zorros Del Desierto A.C.”, en la siguiente foto se observa a un grupo de cuatro

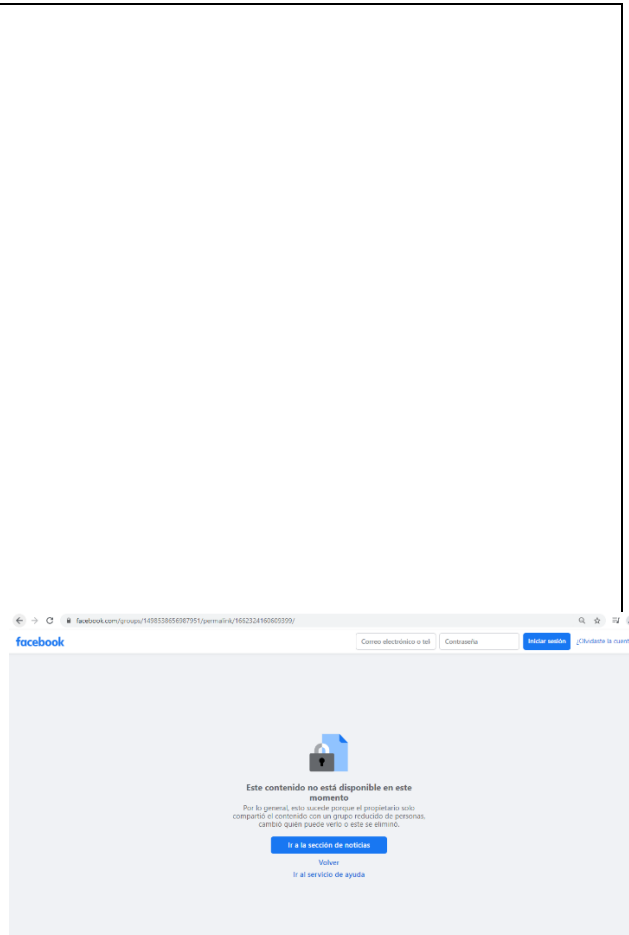


<p>personas las cuales parecen estar sentadas los cuales son en apariencia de género masculino todos, en la imagen siguiente se observan a tres personas las cuales parecen estar sentadas y por último una imagen donde se puede observar un “+2” de color blanco y en el fondo un grupo de cuatro personas. Debajo de las imágenes aparecen dos iconos en forma circular, el número 156 y enseguida el texto “28 comentarios 4 veces compartido”, por último, se observa la sección “Me gusta, Comentar, Compartir”.</p>	
<p>“Procedo a teclear la séptima liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:</p> <p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1660996190742196/</p> <p>De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”.</p>	

“Procedo a teclear la octava liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:

<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1662324160609399/>

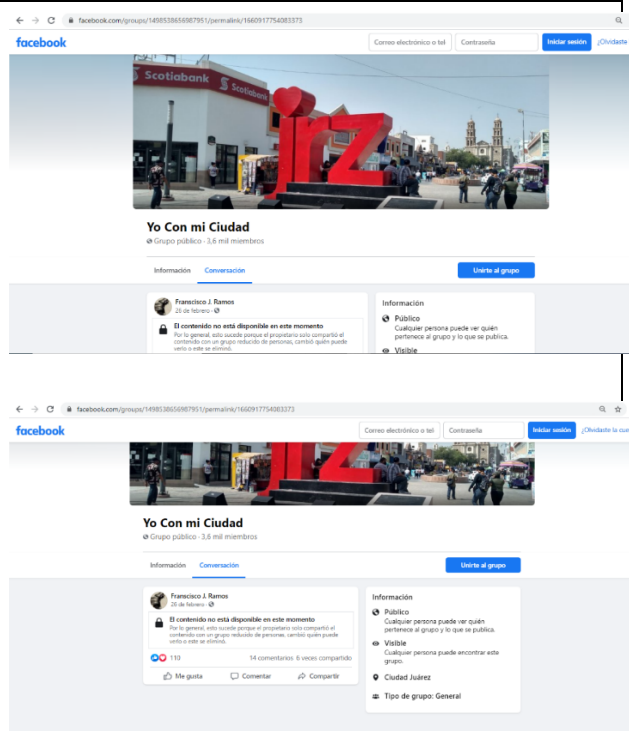
De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierdo de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”.



“Procedo a teclear para su análisis la novena liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:

<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1660917754083373/>

De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierdo de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida



del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras "Contraseña" de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras "Iniciar sesión" de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, "¿Olvidaste la cuenta?". Debajo de la franja en mención, encontramos una imagen en donde se pueden apreciar los siguientes elementos: en la parte izquierda lo que parece ser una edificación de color blanco y en su parte superior lo que parece ser un anuncio con las letras "Scotiabank" luego en su parte central se puede apreciar lo que parecen ser unas letras de color rojo que dicen "jrz" luego en la parte derecha se aprecian lo que parecen ser diversas edificaciones; debajo de la imagen previamente descrita se observa un texto de color negro que dice "Yo Con mi Ciudad, debajo un pequeño icono de color gris el cual parece ser un pequeño planeta seguido de un texto de color gris que dice "Grupo público 3,6 mil miembros", por debajo de las mismas encontramos las palabras "Información" "Conversación" y un recuadro de color azul que dice en color blanco "Unirte al grupo".

Debajo de lo descrito, se puede apreciar una imagen en forma circular seguida de un texto que dice "Francisco J. Ramos 26 de febrero" luego un pequeño icono de color gris que parece un pequeño planeta, debajo se puede apreciar un recuadro que contiene los siguientes elementos: en la parte izquierda se observa un icono que parece ser un candado, seguido del texto siguiente "El contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó." después se puede apreciar en la parte inferior dos iconos en forma circular, uno de color azul y el otro de color rojo, seguida del texto "14 comentarios 6 veces compartido" y por último la sección "Me gusta, Comentar, Compartir". Debajo del recuadro azul anteriormente mencionado, encontramos del lado derecho un recuadro de color blanco con las palabras: "Información"; "Público"; "cualquier persona puede ver quién

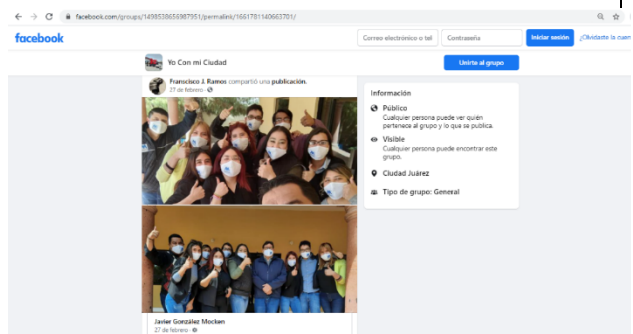
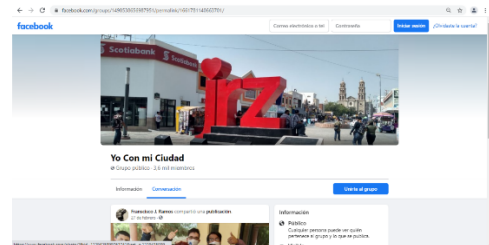
pertenece al grupo y lo que se publica”; “Visible”; “cualquier persona puede encontrar este grupo”; “Ciudad Juárez” “Tipo de grupo: General”.

“Procedo a teclear la décima liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:

<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1661781140663701/>

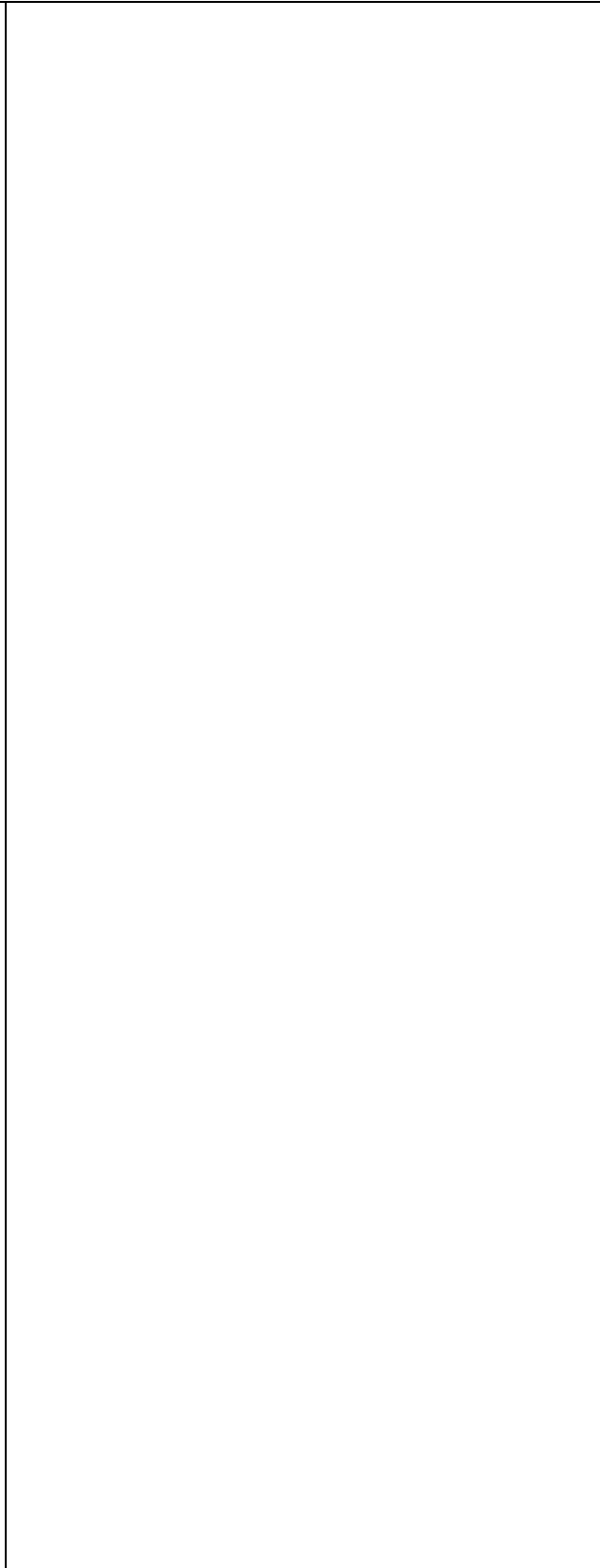
De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierdo de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una imagen en donde su pueden apreciar los siguientes elementos: en la parte izquierda lo que parece ser una edificación de color blanco y en su parte superior lo que parece ser un anuncio con las letras “Scotiabank” luego en su parte central se puede apreciar lo que parecen ser unas letras de color rojo que dicen “jrz” luego en la parte derecha se aprecian lo que parecen ser diversas edificaciones; debajo de la imagen previamente descrita se observa un texto de color negro que dice “Yo Con mi Ciudad, debajo un pequeño icono de color gris el cual parece ser un pequeño planeta seguido de un texto de color gris que dice “Grupo público 3,6 mil miembros”, por debajo de las mismas encontramos las palabras “Información” “Conversación” y un recuadro de color azul que dice en color blanco “Unirte al grupo”.

Por debajo de las mismas encontramos un recuadro en la parte derecha que dice lo siguiente: “Información” “Conversación” y un recuadro de color azul que dice en color blanco “Unirte al grupo”. Debajo del recuadro azul anteriormente mencionado, encontramos del lado izquierdo un



recuadro de color blanco con las palabras: *“Información”; “Público”; “cualquier persona puede ver quién pertenece al grupo y lo que se publica”; “Visible”; “cualquier persona puede encontrar este grupo”; “Ciudad Juárez” “Tipo de grupo: General”.*

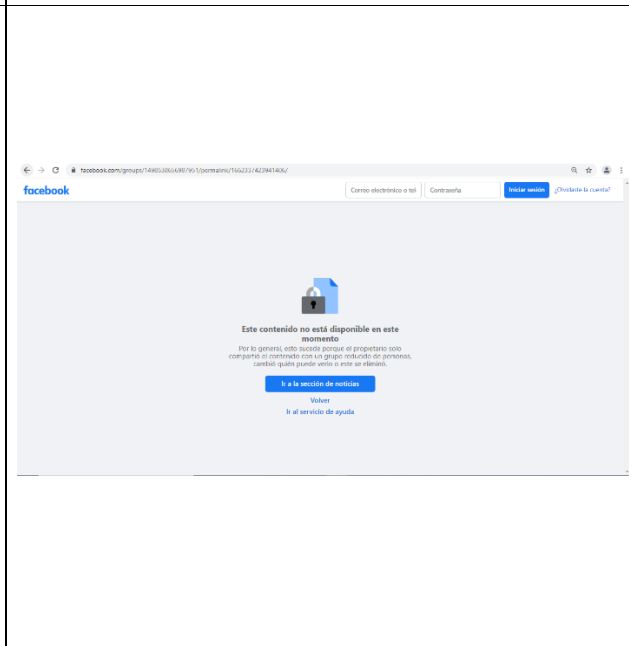
En el lado izquierdo encontramos, que aparece una imagen en forma circular, seguida del texto *“Francisco J. Ramos compartió una publicación”,* debajo de este texto se encuentra la fecha 27 de febrero seguida de una pequeña ilustración con forma de un planeta de color gris. Debajo del texto mencionado se pueden observar dos imágenes las cuales describo a continuación, en la primera imagen se observan a un grupo de once personas, los cuales usan cubrebocas de color blanco con una letra *“M”* y hacen un movimiento que parecen estar levantando el dedo pulgar hacia arriba, en la siguiente imagen se aprecia una pared de color naranja, aparece un grupo de diez personas las cuales usan un cubrebocas de color blanco con una letra *“M”* y siete personas de ese grupo parece que levantan el dedo pulgar hacia arriba, debajo de las imágenes previamente descritas se puede apreciar el texto *“Javier González Mocken”* seguido de la fecha *“27 de febrero”*, justo abajo se encuentra el texto: *“Una reunión muy amena y productiva la que sostuve el día de hoy con jóvenes entusiastas.”* Debajo del texto previamente descrito se puede apreciar un icono en forma circular seguido del número 33 y el texto *“3 comentarios 2 veces compartido”* por último la sección *“Me gusta, Comentar, Compartir.”*



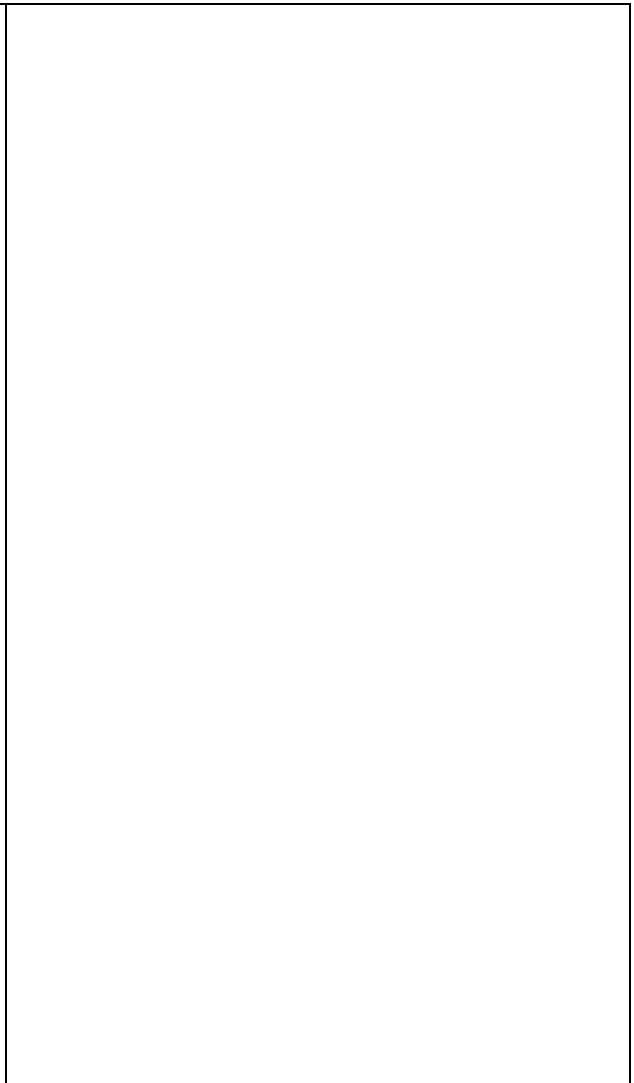
“Procedo a teclear la décima primera liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:

<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1662337423941406/>

De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierda de la misma se encuentran las letras *“Facebook”* de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras *“Correo electrónico o tel...”* de color gris claro, enseguida

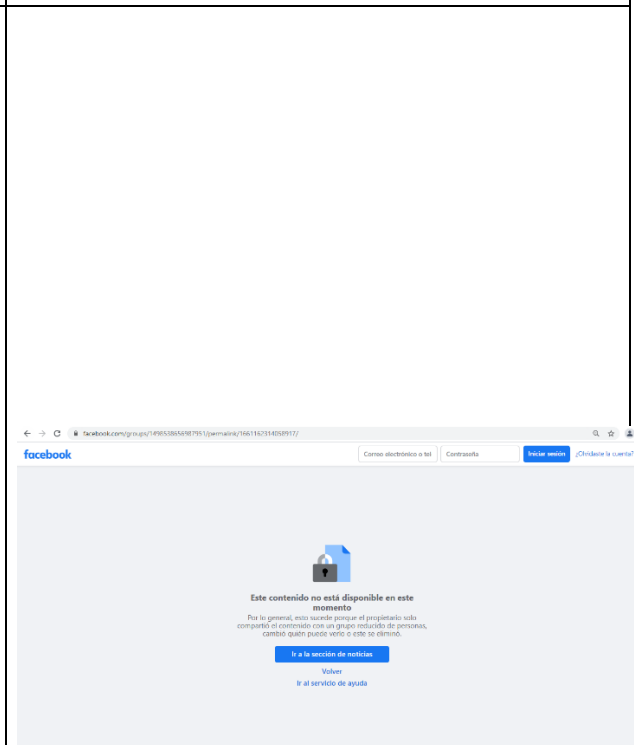


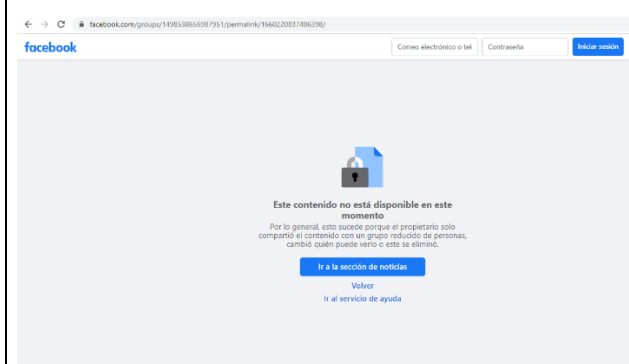
del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”. Lo anterior, como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:”.



“Procedo a teclear la décima segunda liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:
<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1661162314058917/>

De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierdo de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido

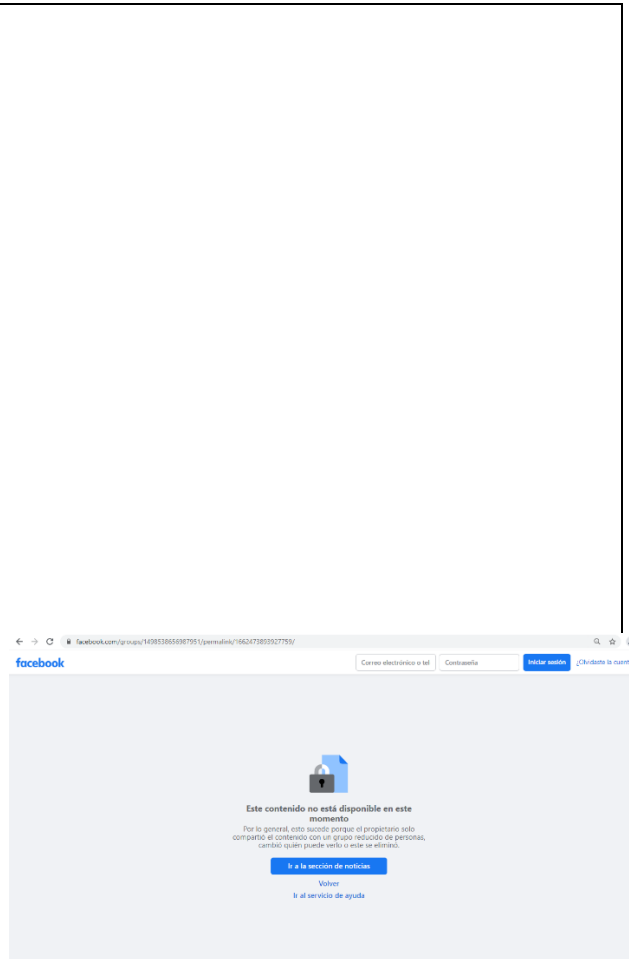


<p><i>no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.”</i></p> <p>Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice <i>“Ir a la sección de noticias”</i> seguido de los textos <i>“Volver, Ir al servicio de ayuda”</i>. Lo anterior, como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:”.</p>	
<p>“Procedo a teclear para su análisis la décima tercera liga electrónica proporcionada por el denunciante, es decir:</p> <p>https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1660220837486398/</p> <p>De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierdo de la misma se encuentran las letras <i>“Facebook”</i> de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras <i>“Correo electrónico o tel...”</i> de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras <i>“Contraseña”</i> de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras <i>“Iniciar sesión”</i> de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, <i>“¿Olvidaste la cuenta?”</i>. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente <i>“Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.”</i></p> <p>Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice <i>“Ir a la sección de noticias”</i> seguido de los textos <i>“Volver, Ir al servicio de ayuda”</i>. Lo anterior, como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:”.</p>	

“Desplazo la barra deslizador hacia abajo continuo con la descripción de la décima cuarta liga electrónica:

<https://www.facebook.com/groups/1498538656987951/permalink/1662473893927759/>

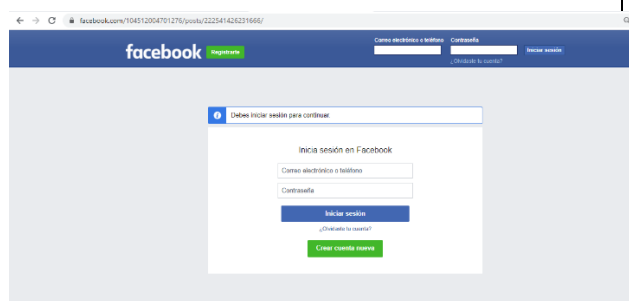
De la cual se despliega una página, en la cual se observa en la parte superior una franja blanca, en la cual en el lado izquierdo de la misma se encuentran las letras “Facebook” de color azul, en la parte superior derecho de la misma franja, se observa un recuadro blanco con las letras “Correo electrónico o tel...” de color gris claro, enseguida del mismo se encuentra otro recuadro blanco con las letras “Contraseña” de color gris claro, seguido del mismo se encuentra otro recuadro, este de color azul en el cual se observan las letras “Iniciar sesión” de color blanco, seguido de este recuadro encontramos las siguientes palabras en color azul claro, “¿Olvidaste la cuenta?”. Debajo de la franja en mención, encontramos una ilustración la cual parece ser un candado y una hoja de color azul, asimismo debajo de lo descrito se observa el texto de color gris que dice lo siguiente “Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.” Después se puede observar un recuadro de color azul que contiene un texto de color blanco que dice “Ir a la sección de noticias” seguido de los textos “Volver, Ir al servicio de ayuda”. Lo anterior, como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:



“Desplazo la barra deslizador hacia abajo continuo con la descripción de la décima quinta liga electrónica:

<https://www.facebook.com/104512004701276/post/222541426231666/>

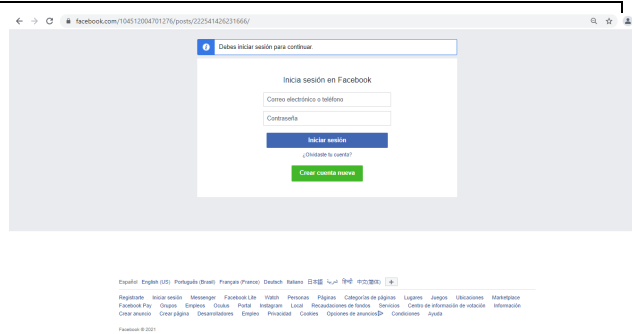
De la cual se despliega una página web de fondo gris claro, en la parte superior se observa una banda de color azul, a su izquierda tiene un texto color blanco, seguido del cual se observa un recuadro de color verde con un texto de color



blanco que dice “*Registrarte*”. Seguido de esto encontramos dos recuadros que en su parte superior se observan los textos “*Correo electrónico o teléfono* *Contraseña*” debajo del segundo recuadro se aprecia el texto “*¿Olvidaste tu cuenta?*”

Bajo de esta franja, se observa un recuadro que contiene el texto “*Debes iniciar sesión para continuar*”, debajo se aprecia un recuadro de color blanco que dice “*Inicia sesión en Facebook*”, debajo de lo previamente mencionado se pueden visualizar dos recuadros que contienen el texto “*Correo electrónico o teléfono*”, “*Contraseña*”, luego se observa un recuadro de color azul que contiene el texto “*Iniciar sesión*”, el texto “*¿Olvidaste tu cuenta?*” y el recuadro en color verde que contiene el texto “*Crear cuenta nueva*”.

Por último, en la parte inferior de la página se observan los textos siguientes: “*Español, English (US) Português (Brasil), Français (France) Deutsch Italiano 日本語 中文(简体) Registrarte Iniciar sesión Messenger Facebook Lite Watch Personas Páginas Categorías de páginas Lugares Juegos Ubicaciones Marketplace Facebook Pay Grupos Empleos Oculus Portal Instagram Local Recaudaciones de fondos Servicios Centro de información de votación Información Crear anuncio Crear página Desarrolladores Empleo Privacidad Cookies Opciones de anuncios Condiciones Ayuda Configuración Registro de actividad Facebook © 2021*”



4.4 Valoración probatoria

Las imágenes ofrecidas por el denunciante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 278, numeral 3 de la Ley, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la

verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.¹⁰

Las publicaciones identificadas como **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** no son suficientes para acreditar la existencia de los hechos denunciados, con base a los siguientes razonamientos.

Por orden de ideas, se debe señalar que la prueba —como fuente— puede ser cualquier hecho o suceso que se presente en el mundo fáctico (es decir, la realidad¹¹), siempre y cuando a partir de este hecho o suceso se puedan obtener conclusiones válidas acerca de la hipótesis principal, que son, precisamente, los enunciados que redactan las partes al momento de realizar su denuncia, dar contestación a la misma, o bien, cuando emiten alegatos a su favor.

La prueba o pruebas giran en torno a los hechos y, en este sentido, los hechos constituyen tanto las premisas como la conclusión del razonamiento probatorio que debe ser valorado por un juzgador de manera individualizada y en su conjunto.

Este razonamiento que inicia por las afirmaciones o enunciados que realizan las partes, **implica decir que ese hecho ocurrió de la manera en que las partes lo describen hacia el juzgador.**

Así, desde el enfoque de la tesis de la objetividad ontológica, el mundo fáctico —que como se ha referido, es en dónde suceden los hechos— debe ser independiente de sus observadores (la denunciante o la denunciada), toda vez que las cosas con independencia de lo que sabemos de ellas y de cómo las observamos, son como son o, simplemente, no son.

De tal manera que, para demostrar la verdad de los hechos en una instancia legal, las partes incorporan pruebas al procedimiento con la

¹⁰ Jurisprudencia 6/2005 de rubro: PRUEBAS TÉCNICAS. PERTENECEN AL GÉNERO DOCUMENTOS, AUN CUANDO EN ALGUNAS LEYES TIENEN REGULACIÓN ESPECÍFICA. Superior del TEPJF.

¹¹ Realidad es: 2. f. Verdad, lo que ocurre verdaderamente. Diccionario de la Lengua Española.

finalidad de que el juzgador, al momento de resolver, pueda verificar las afirmaciones producidas en sus escritos para sustentar sus respectivas posiciones en el litigio.

De esos medios de prueba se debe llegar a la convicción sobre cuál es la verdad de la controversia y, por ello, las autoridades están obligadas a estudiar todos los medios de prueba que cada una de las partes aportaron e incorporaron al procedimiento para demostrar los hechos descritos por ellas.

Los artículos 277 y 278 de la Ley, entre otras cuestiones, en materia probatoria disponen lo siguiente:

1. Son objeto de prueba los **hechos controvertidos**. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.
2. En el desahogo de las pruebas se **respetará el principio contradictorio de la prueba**, siempre que ello no signifique la posibilidad de demorar el proceso, o el riesgo de que se oculte o destruya el material probatorio.
3. Las pruebas deberán ofrecerse en el primer escrito que presenten las partes en el procedimiento, **expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que se tratan de acreditar con las mismas, así como las razones por las que se estima que demostrarán las afirmaciones vertidas**.
4. Como medios de prueba, sólo serán admitidas: documentales públicas; documentales privadas; técnicas; pericial contable; presunción legal y humana, y la Instrumental de actuaciones.
5. Las pruebas admitidas y desahogadas **serán valoradas en su conjunto**, atendiendo a las reglas de la **lógica, la experiencia** y de **la sana crítica**, así como a **los principios rectores de la función electoral**, con el objeto de que produzcan **convicción sobre los hechos denunciados**.

6. Las documentales **públicas tendrán valor probatorio pleno**, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.
7. Las documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que una persona fedataria pública haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, **solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente**, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

De estas directrices legales, se puede advertir el sistema mixto de valoración probatoria que rige en México. Por un lado, está la valoración tasada, en la que el legislador dispone **un pleno valor probatorio a las documentales públicas**.

Y, por otro lado, el de la valoración humana o también conocido como libre valoración que tiene el juzgador para todos los demás medios de prueba que no sean documentos públicos, en los cuales emplea las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia, la sana crítica y los principios generales del derecho para que al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, **la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen la convicción plena y suficiente sobre la veracidad de los hechos alegados**.

Es importante mencionar que el denunciante para acreditar los hechos que denuncia con número 1 al 15, sólo se limita a ofrecer pruebas técnicas como son los documentos Word, contenidos en el dispositivo de almacenamiento denominado USB, por lo que este caudal probatorio como así ha sido criterio de este Tribunal en razón la **Jurisprudencia 4/2014**, de rubro: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS**

HECHOS QUE CONTIENEN¹², no genera la convicción suficiente o necesaria para acreditar lo motivos de la denuncia.

Toda vez que las pruebas técnicas por su propia naturaleza son de muy fácil modificación o alteración, de tal manera que este tipo de pruebas necesitan del apoyo de otras pruebas para su comprobación y, con ello, generar acreditación respecto de lo que se trata probar.

De tal manera que, si este tipo de pruebas no se concatenan con otros medios de convicción, por su propia naturaleza se desvirtúan por sí mismas, por no ser **idóneas en su singularidad** para acreditar un hecho denunciado, pues este tipo de pruebas no reúnen las condiciones necesarias u óptimas para la función probatoria.

En consecuencia, las únicas con un valor pleno son las documentales públicas; las demás, son los signos, rastros, señales o huellas que estando demostradas sirven para presumir que un hecho o acto pudo suceder, o bien, ha sucedido.

En el caso particular de las pruebas técnicas, por su naturaleza no demuestran por sí solas los hechos a los que se refieren, pues necesariamente el juzgador requiere de más elementos que logren, en primer lugar, tener por cierto lo demostrado por tal signo, huella o señal para generar esa convicción y, posteriormente, con demás elementos probatorios encontrar convicción suficiente para determinar que el hecho denunciado existió.

Es por ello, que al no tener mayores elementos de convicción que convaliden o se concatenen con el contenido de las publicaciones contenidas dentro del archivo Word, el valor probatorio que alcanzan en su conjunto es solamente de indicio y, por lo tanto, de acuerdo con el principio de la carga de la prueba consistente en el que afirma está obligado a probar, al existir una negación por parte de los denunciados, no se puede tener por acreditado el hecho denunciado.

12

Consultable en:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2014&tpoBusqueda=S&sWord=prueba,tecnica>

En consecuencia, este Tribunal solamente procederá al estudio de fondo de las publicaciones de número 16 a 32; toda vez que en las anteriores a ellas, no se acreditan los hechos denunciados.

5. ESTUDIO DE FONDO

5.1 Se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas con número **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.**

De las actas circunstanciadas que obran en el expediente, se logra acreditar la existencia de las publicaciones denunciadas.

5.2 Presunción de inocencia

Por principio, es oportuno tener en cuenta, que la presunción de inocencia es un derecho que asiste a todas las personas sujetas a un procedimiento del que pudieran derivar consecuencias en forma de sanciones.

Este principio, recoge un derecho que ordena a las autoridades la absolución de los inculpados cuando durante el procedimiento, no se hayan aportado pruebas de cargo suficientes para acreditar **la existencia de la conducta ilícita, la autoría y responsabilidad de la persona que se denuncia;** mandato que resulta aplicable al momento de la valoración de la prueba.

En este sentido, con independencia de la clasificación jurídica que la ley otorgue a las conductas denunciadas y de los elementos que configuren las infracciones, **es necesario acreditar la responsabilidad del sujeto activo de la conducta para la imposición de sanciones.**

5.3 Estudio del caso concreto

Los denunciantes afirman que las publicaciones denunciadas fueron realizadas por Javier González Mocken, Raúl García Ruiz, el Partido

Acción Nacional, de la Revolución Democrática y María Eugenia Campos Galván, constituyendo actos anticipados de campaña, difusión de propaganda descalificatoria y denostatoria contra los demás contendientes del proceso electoral, así como el reparto de artículos utilitarios promocionales.

Este Tribunal en el expediente PMC-59/2021, estudió el procedimiento de medidas cautelares dictadas por el Instituto respecto al presente PES; donde modificó a efecto que deje de vincularse a los denunciados; toda vez que no se tenía la certeza sobre quien o quienes fueron los creadores del grupo-*Yo con Mocken*.

En el presente procedimiento, de *las* constancias que obran en el expediente, **se observa que no existe medio de convicción suficiente** que permita a la autoridad concluir quién es el administrador que *haya* creado el grupo en comento.

Toda vez que los denunciados afirman que era imposible realizar manifestación alguna respecto de autoría de las publicaciones denunciadas; además este Tribunal no pasa por alto que los acusados negaron la participación y/o haber ordenado la realización de las publicaciones denunciadas.

A su vez, los denunciados solicitaron que se emitiera un comunicado dirigido a militantes, y simpatizantes del PAN y PRD, a efecto de que si existiera entre ellos alguien que haya creado alguna página o grupo en la red social Facebook con alusión a los denunciados, lo diera de baja.

En consecuencia, este Tribunal bajo el principio de presunción de inocencia y por todo lo expuesto anteriormente, concluye que las publicaciones no fueron difundidas por los denunciados.

Falta al deber de cuidado (*culpa in vigilando*) de los Partidos integrantes de la Coalición Nos Une Chihuahua.

Por último, en lo que respecta a la presunta *culpa in vigilando* atribuida a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, relativo a que las conductas denunciadas pudieran resultar en una falta al deber de cuidado respecto de ajustar la conducta de su candidato a los principios del Estado democrático y al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, toda vez que los hechos imputados se declaran **inexistentes** a la normatividad electoral, tampoco lo es lo referente a la falta al deber de cuidado (*culpa in vigilando*) por parte de los partidos políticos.

Por lo expuesto y fundado se:

6. RESUELVE

PRIMERO. Se declaran **inexistentes** las infracciones objeto del presente procedimiento especial sancionador; atribuidas a Javier González Mocken, Raúl García Ruiz, el Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y María Eugenia Campos Galván.

SEGUNDO. Se solicita al Instituto Estatal Electoral que, en auxilio de las labores de este Tribunal Estatal Electoral, notifique la presente resolución, a las partes por medio de la asamblea municipal de Juárez, Chihuahua, en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir del conocimiento de la presente, debiendo informar sobre el cumplimiento respectivo en un plazo igual.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Devuélvanse las constancias que correspondan y en su oportunidad

ARCHÍVESE el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua. El

Secretario General da fe que la presente resolución se firma de manera autógrafa y electrónica.

JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ
FLORES
MAGISTRADO

HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO

CÉSAR LORENZO WONG MERAZ
MAGISTRADO

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y

cuarto del Acuerdo General del veintiuno de diciembre de dos mil veinte del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se implementa la firma electrónica certificada en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

El suscrito con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional electoral, hago constar y CERTIFICO, que la presente foja forma parte de la resolución dictada en el expediente **PES-479/2021** por la Magistrada y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en sesión pública de Pleno, celebrada el martes catorce de septiembre de dos mil veintiuno a las trece horas. **Doy Fe.**